



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, A LAS OCHO HORAS DEL DIA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

EN ESTA FECHA SE AUTORIZA EL PRESENTE LIBRO, EL CUAL CONSTA DE CIENTO CUARENTA Y SIETE PAGINAS UTILES, FIRMADA LA PRIMERA Y SELLADAS TODAS CON EL SELLO DE ESTA ALCALDIA, PARA REGISTRAR LAS ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES A PARTIR DEL DIA TRES DE ENERO AL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS.-

ALCALDE MUNICIPAL.-

ANTE MÍ.-

RODRIGO ANTONIO RIVAS FLORES.-

SECRETARIO MUNICIPAL.-

**ACTA NÚMERO UNO.-** En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día cinco de enero del año dos mil veinticuatro, se instala la presente **SESION ORDINARIA**, la cual fue convocada a las nueve horas, de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(as): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, EDUARDO ERNESTO LARA MATAS, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN**; ASIMISMO, se cuenta con la presencia del secretario Municipal



**RODRIGO ANTONIO RIVAS FLORES.** Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor alcalde Municipal **DECLARA ABIERTA** la presente sesión dándole Lectura a Los puntos de **AGENDA** a desarrollarse, siendo los **Siguientes:** 1- Comprobación de Quórum. 2- Apertura de Reunión. 3- Lectura de Puntos de Agenda. 4- Lectura de Correspondencia. 5- nombramiento de refrendarios de cheques, para periodo de enero- abril 2024. 6- nombramiento de comisiones de trabajo. 7- aprobación de vacaciones anuales de empleados municipales. 8- ratificación de auditor interno. 9- nombramiento de administradores y ejecutores de proyectos sociales. 10- nombramiento o ratificación de encargado de caja chica. 11- nombramiento o ratificación de encargada de caja chica, servicios municipales. 12- autorización de gastos operativos y de consumo. 13- autorización de servicios básicos de alumbrado público, privado, telefonía y agua potable. 14- autorizar gastos de insumo de limpieza. 15- autorizar gastos de representación de alcalde municipal. 16- autorizar alcalde municipal firma de contrato de servicios de disposición final de desechos sólidos con ASEMUSA. 17- ratificación de dietas del concejo municipal. 18- autorizar al alcalde municipal y gerente general firmar cartas de ventas, vialidades y títulos de cementerio municipal. 19- priorizar proceso de suministro de combustible y lubricantes para flota vehicular y maquinaria de esta municipalidad, año 2024. 20- ratificación de planilla general de empleados municipales. 21- autorizar alcalde municipal firma de convenio con crecer juntos, año 2024. 22- reposición de partida de nacimiento. 23- reposición de partidas de nacimiento de los años 1983, 1989 al 1994 y partidas de defunción de los años 1983, 1989 al 1991 y 1995. 24- Reconocimiento de deudas año 2020, 2021, 2022 y 2023. (TESORERIA). 25- Reconocimiento de deuda año 2023 (UCP). 26- autorización de personería jurídica de asociación de desarrollo comunal, caserío zacate blanco. 27- autorizar firma de contrato de arrendamiento de parqueo. 28- autorizar prorroga de contrato con RICOH, (arrendamiento de fotocopadoras. 29- Ratificación de convenio con cruz verde, año 2024. 30- Ratificación de convenio con CNR. 31- Ratificación de contrato con la empresa TIGO (PLAN INTERNET PARA NEGOCIOS 100MB). 32- Ratificación de proyecto de MERCADO MUNICIPAL. 33- Puntos Varios, se tiene como punto vario el siguiente: 1- Solicitud de Alcalde Municipal. 2- Solicitud y petición Sindico Municipal. 3- Solicitud Segundo Regidor Propietario. la cual se ratifica por unanimidad y se procede con el **DESARROLLO DE LA REUNION**, dando lectura



de la correspondencia recibida hasta la fecha, de la cual tiene que tener conocimiento esta corporación municipal, habiéndose pronunciado el Concejo dando respuesta a cada una de ella en la forma siguiente: **UNO.-** Director de Cruz Verde El Congo, Oscar Iván Osorio, presenta nota donde agradece el apoyo económico brindado a su institución a través del convenio entre la alcaldía municipal y cruz verde el congo, ya que con esa ayuda han realizado 787 movimientos de ambulancia, entre traslados a centros asistenciales y verificación de accidentes de tránsito. Por tal motivo solicitan al honorable concejo se pueda ratificar un nuevo convenio para este año dos mil veinticuatro, ya que el beneficiado con esta ayuda es la población y así mismo pueden contar con combustible y motorista casi las veinticuatro horas del día los siete días de la semana, de igual forma han demostrado que tienen la capacidad, la transparencia del buen manejo de los fondos proporcionados por la municipalidad, también cuenta con dos ambulancias y un buen número de socorristas voluntarios para el buen servicio y atención de la población, tanto del Congo, Coatepeque y sus alrededores. **RESOLUCIÓN:** Se da por enterado el Concejo Municipal y se deja pendiente, ya que se retomará en el punto de agenda de la ratificación del convenio con cruz verde. - **A continuación, se emitieron los siguientes puntos y acuerdos:**

**ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que se tiene a la vista nota presentada por parte del empleado **MISAEI ANTONIO GIRON VILLALTA** (*Recolector de Desechos Sólidos*), de fecha cuatro de enero del presente año, donde solicita al Concejo Municipal, **PERMISO PERSONAL** para no asistir a sus labores en la Municipalidad, en un plazo de **NOVENTA DIAS**, en el periodo comprendido del ocho de enero al seis de abril del presente año, **sin goce de sueldo**, por motivos estrictamente personales.- **II)** Que este Concejo Municipal analiza, discute, y evalúa dicha solicitud y toma a bien otorgar dicho permiso laboral a la empleada en referencia.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad en las facultades que les confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, y Artículo 12 inciso segundo de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Municipales, por unanimidad **ACUERDA:** **OTORGAR PERMISO PERSONAL** al



empleado **MISAEI ANTONIO GIRON VILLALTA** (*Recolector de Desechos Sólidos*), para que no se presente a laborar en la Municipalidad, en el periodo comprendido del ocho de enero al seis de abril del presente año, haciendo un total de **NOVENTA DIAS calendarios, SIN GOCE DE SUELDO**, por motivos estrictamente personales.- Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.-

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista nota presentada por la empleada **YAQUELIN DEL CARMEN CAÑAS CASTRO** (Auxiliar Motorista Camión Cisterna), de fecha cuatro de enero del presente año, donde solicita **PERMISO DE ESTUDIOS**, los días sábados en el horario de 7:30 a.m. a 11:30 a.m. por un año, ya que recibirá un curso de informática. **II)** Que tomando como parámetro el artículo 50 Literal F del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad, el cual establece: Que, si fuere estudiante de carrera técnica o universitaria, gozará de un lapso, el cual no excederá de dos horas diarias, durante el periodo lectivo, cuando interfieren con la jornada laboral, presentado con anticipación documentos legales que comprueben su calidad de estudiante y que justifique la ausencia durante este periodo. **III)** Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal, discuten y analizan dicho punto, tomando a bien otorgar el permiso a la empleada antes relacionada. **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad en las facultades que les confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículo 30 Numerales 4 y Artículo 50 Literal F del Reglamento Interno de Trabajo, **por unanimidad, ACUERDA: OTORGAR PERMISO DE ESTUDIOS** a la empleada **YAQUELIN DEL CARMEN CAÑAS CASTRO** (Auxiliar Motorista Camión Cisterna), los días sábados en el horario de 7:30 a.m. a 11:30 a.m. por un año, ya que recibirá un curso de informática.- Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.-

**ACUERDO NÚMERO TRES. -** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que se inicia nuevo año fiscal y es necesario ratificar o nombrar **NUEVOS REFRENDARIOS DE CHEQUES** para que realicen



diferentes movimientos bancarios en las cuentas pertenecientes a esta Municipalidad; y para ello El Alcalde Municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, propone a los Concejales **ANDRES DE JESUS LANDAVERDE ALVAREZ** (Primer Regidor Propietario) y **EDWIN ADILSON MARTINEZ BAÑOS** (Tercer Regidor Propietario); por ser idóneos y competentes para desempeñar dicha función.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** por lo tanto se ampara en dicha norma jurídica. De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 86 inciso 4 del Código Municipal, **UNANIMIDAD ACUERDA: NOMBRAR Y DESIGNAR** como **REFRENDARIOS DE CHEQUES DE LAS CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO**, a partir de enero al treinta de abril del año dos mil veinticuatro, a los señores: **ANDRES DE JESUS LANDAVERDE ALVAREZ** (Primer Regidor Propietario) y **EDWIN ADILSON MARTINEZ BAÑOS** (Tercer Regidor Propietario); al Licenciado **GEOVANI ALEXANDER AVILA** (Tesorero Municipal), y a la vez se hace saber que siempre y cuando se emitan cheques será necesario que estos estampen las firmas de un refrendario y del Tesorero Municipal, debidamente autorizados por el Alcalde Municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS** (Representante Legal del Municipio), asimismo la firma del Tesorero Municipal que es indispensable con respecto a los registros de los fondos depositados a favor de la Institución Municipal.- Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que se inicia un nuevo año fiscal, por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad de la municipalidad.- **II)** Que en consecuencia se analiza como quedaran integradas las diferentes comisiones de trabajo de la Municipalidad, a partir de enero al treinta de abril del presente año, con el objeto que los diferentes procesos y actividades se desarrollen de manera coordinada y sistematizada.- **III)** Que cada uno de los miembros del Concejo, proponen los funcionarios, empleados y personas que van a integrar cada una de las comisiones y el periodo correspondiente, así como quien será el coordinador de la comisión, con el objetivo de dar cumplimiento a sus facultades y obligaciones en el que



hacer municipal.- **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 3, 4 y 14, Artículos 34, 35 y 53 Numeral 2 del Código Municipal, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA: I)** Nombrar y Estructurar las **COMISIONES DE TRABAJO**, para el periodo comprendido de enero al treinta de abril de dos mil veinticuatro, Quedando integradas de la forma siguiente:

<b>N.</b>	<b><u>COMISIONES.-</u></b>	<b><u>INTEGRANTES:</u></b>
1	<b>COMISION LEGAL Y HACIENDA PÚBLICA</b>	COORDINADOR: Cecy Carolina Elías Escobar (Síndico Municipal) 1. Neily Irina Cartagena Marín (Primera Regidora Suplente) 2. Edwin Adilson Martínez Baños (Tercer Regidor Propietario) 3. Pedro Alberto Cerritos Alcántara (Gerente General)
2	<b>COMISION DE PROYECCION SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES</b>	COORDINADOR: Cecy Carolina Elías Escobar (Síndico Municipal) 1. Juan Carlos Hernández Galán (Segundo Regidor Propietario) 2. Miguel Ángel Flores (Séptimo Regidor Propietario) 3. Cindy Yamileth Castro Corea (Cuarta Regidor Propietario)
3	<b>COMISION DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE</b>	COORDINADOR: Juan Carlos Hernández Galán (Segundo Regidor Propietario) 1. santos Valentín Monroy Martínez (Segundo Regidor Suplente) 2. Denis Iván Martínez (jefe de Turismo))
4	<b>COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS</b>	COORDINADORA: Cindy Yamileth Castro Corea (Cuarta Regidor Propietario) 1. Guillermo Antonio Mezquita Hernández (Sexto Regidor Propietario) 2. Andrés De Jesús Landaverde Álvarez (Primer Regidor Propietario) 3. Ricardo Alfredo Funes Salazar (auxiliar de catastro)



5	<b>COMISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL</b>	COORDINADOR: Rafael Enrique Molina (Octavo Regidor Propietario) <ol style="list-style-type: none"><li>1. Juan Carlos Hernández Galán (Segundo Regidor Propietario)</li><li>2. Mirna Isabel payes de trigueros (Jefa de catastro, Registro y Asistencia Tributaria)</li><li>3. José Alfredo Arévalo Trejo (Gerente de distrito uno)</li><li>4. Manuel Edgardo Aquino Huezco (Gerente de servicios municipales Interino)</li></ol>
6	<b>COMISION EVALUADORA DE PROYECTOS</b>	COORDINADOR: Rafael Enrique Molina (Octavo Regidor Propietario) <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cecy Carolina Elías Escobar (Síndico Municipal)</li><li>2. Edwin Adilson Martínez Baños (Tercer Regidor Propietario)</li></ol>
7	<b>COMISION PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, DE LA NIÑEZ, JUVENTUD, ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	COORDINADORA: Cecy Carolina Elías Escobar (Síndico Municipal) <ol style="list-style-type: none"><li>1. Neftalí de Jesús calderón (Cuarta Regidor Suplente)</li><li>2. Cindy Yamileth Castro Corea (Cuarta Regidor Propietario)</li><li>3. Yanira Rosibel Sanchez de Ortiz (Jefe de Talleres Vocacionales)</li></ol>
8	<b>COMISION DE TURISMO</b>	COORDINADOR: Cindy Yamileth Castro Corea (Cuarta Regidor Propietario) <ol style="list-style-type: none"><li>1. Rafael Enrique Molina (Octavo Regidor Propietario)</li><li>2. Edwin Adilson Martínez Baños (Tercer Regidor Propietario)</li><li>3. Denis Iván Martínez (Jefe de Turismo)</li></ol>
9	<b>COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENION DE VIOLENCIA</b>	COORDINADOR: Wilfredo Javier Ramos Baños (Alcalde Municipal). - <ol style="list-style-type: none"><li>1. Andrés De Jesús Landaverde Álvarez (primer Regidor Propietario)</li><li>2. Víctor Manuel Avalos Maldinera (Jefe del Cam).</li></ol>
10	<b>COMISION DE TRANSPORTE</b>	COORDINADOR: Andrés De Jesús Landaverde Álvarez (REGIDOR PROPIETARIO).- <ol style="list-style-type: none"><li>1. Noé Sidfredo Osorio (Tercer Regidor Suplente)</li><li>2. Miguel Ángel Flores (Séptimo Regidor Propietario)</li><li>3. Neftalí de Jesús calderón (Cuarta Regidor Suplente)</li></ol>



11	<b>COMISION DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA</b>	COORDINADOR: Edwin Adilson Martínez Baños (Regidor Propietario) 1. Neftalí de Jesús calderón (Cuarta Regidor Suplente) 2. Santos Valentín Monroy Martínez (Segundo Regidor Suplente) 3. Andy Edenilson Medrano Ramírez (Oficial de Acceso a la Información Pública)
12	<b>COMISIÓN COORDINADORA DE TRABAJO</b>	1. Santos Valentín Monroy Martínez (Segundo Regidor Suplente) 2. Edwin Adilson Martínez Baños (Tercer Regidor Propietario) 3. Neftalí de Jesús Calderón (Cuarta Regidor Suplente) 4. Miguel Ángel Flores (Séptimo Regidor Propietario) 5. Guillermo Antonio Mezquita Hernández (Sexto Regidor Propietario).

II) Que se le gira instrucción a cada comisión presentar en la última reunión de **Cada Trimestre, informe en el que especifique el trabajo realizado.** - Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Administración para los efectos legales pertinentes.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO:** ***I)*** Que se inicia un nuevo año labores, lo que conlleva a que existen empleados/as municipales operativos y agentes municipales, que gozaran de quince días de vacaciones anuales remuneradas.- ***II)*** Que dichos empleados/as tienen el derecho de **EL 30% DE LAS VACACIONES ANUALES REMUNERADAS** en base al Artículo 177 del Código de Trabajo y Previsión Social, en el cual expresa que el Empleado/a gozara de quince días de vacación anual con el 30% remunerado.- ***III)*** Que cada uno de los miembros de este Concejo toman a bien conceder el goce de sus vacaciones, ya que es un derecho de todo empleado/a y por consiguiente un derecho por Ministerio de Ley.- ***IV)*** **POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, y Artículo 46 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, **POR UNANIMIDAD ACUERDA:** ***I)*** **OTORGAR A LOS EMPLEADOS/AS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN UN AÑO DE SERVICIO, EL GOCE DE LAS**





**VACACIONES ANUALES REMUNERADAS EQUIVALENTE A QUINCE DIAS CALENDARIOS MAS EL 30% DE RECARGO, EN BASE A LOS CONSIDERANDOS ANTES MENCIONADOS**, a partir de Enero del presente año, y tomando como parámetro la programación que se realice al efecto para el goce de las vacaciones para cada uno de los empleados/as municipales.- **II)** En consecuencia se **AUTORIZA** al **Tesorero Municipal** para que realice dichas erogaciones de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra presupuestaria 51207.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase donde corresponda, para los efectos legales pertinentes.-

**ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que se inicia un nuevo año fiscal y es necesario realizar el nombramiento o ratificación de auditor interno. **II)** Que el Art. 2 de La Ley de la Carrera Administrativa estipula en su numeral 2 que no forman parte de la Carrera Administrativa Municipal las personas contratadas temporal o eventualmente para desarrollar funciones del nivel técnico u operativo en base al alto grado de confianza en ellos depositados, que por su naturaleza requieren alto grado de confianza, entre ellos el Auditor Interno, y en vista que se ha analizado el desempeño del señor **JOSE ERNESTO SERRANO DE PAZ** desde que inicio la actual administración. **III) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE:** Con **SIETE votos a favor**, y de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, **hay TRES VOTOS SALVADOS** de los señores: **1- Cecy Carolina Elías Escobar (Síndico Municipal)**, quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: debido que hasta el momento los informes entregados por el auditor interno, se presentan muy pocas veces al concejo municipal, y solo informa deficiencias y otras situaciones, pero no está presionando o exigiendo a las unidades respectivas en la administración para evitar observaciones ante la Corte de Cuentas de la República, considero que se necesita más protagonismo del auditor en la administración. **2- Edwin Adilson Martínez Baños (Tercer Regidor Propietario)**, quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal. **3- Cindy Yamileth Castro Corea (Cuarta Regidora Propietaria)**, quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal. De conformidad en las facultades que



les confieren los Artículos los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 2, 4 y 14, Artículos 34, 35 Y 106 del Código Municipal, y Artículo 2 Numeral 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA: I) RATIFICAR** en el cargo de **AUDITOR INTERNO**, Al señor: **JOSE ERNESTO SERRANO DE PAZ**, quien desempeñara su cargo, a partir enero al treinta de abril del año dos mil veinticuatro, devengando honorarios mensuales de **SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$750.00)**; realizando diez visitas al mes. **II) de conformidad al artículo 91 del código municipal AUTORIZAN** al **TESORERO MUNICIPAL** para que erogue del fondo municipal la cantidad **SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$750.00)**, bajo la cifra presupuestaria 54504.-Certifíquese y Comuníquese a las unidades donde corresponda para los efectos legales consiguientes. –

**ACUERDO NÚMERO SIETE.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y **CONSIDERANDO I)** Que se inicia un nuevo año fiscal por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad de la municipalidad.- **II)** Que es necesario realizar el nombramiento o ratificación de administradores de contratos y ejecutores presupuestarios con el fin de dar continuidad a su ejecución dentro del presente ejercicio fiscal, asimismo se discutió quien de los empleados municipales es la persona idónea para ser el administrador de contrato de cada uno de los proyectos y quien es la persona idónea para nombrar como ejecutor. **III)** Que con el objeto de agilizar la ejecución de los proyectos, es necesario autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture cuentas a favor de la Municipalidad con el nombre de los proyectos; y designar a los refrendarios de firmas para que realicen los movimientos financieros dentro de los proyectos en referencia.-**IV) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO RESUELVE: CON SIETE VOTOS A FAVOR** y de conformidad al artículo 45 del código municipal hay **TRES VOTOS SALVADOS** de los señores regidores: 1- **CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR** (Síndico Municipal) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y razonando de la siguiente manera: que la responsabilidad de administrar todas las carpetas de los proyectos sea recargado sobre una sola persona es muy preocupante, ya que el año anterior se complicaba la situación habiendo varios administradores y no se tenía un



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



buen control de gastos y de compras, en lo personal no es conveniente que solo un empleado este a cargo, y no menosprecio la capacidad y el talento que tiene la persona pero administrativamente se va a descuidar de sus funciones por tomar responsabilidades que las pueden tener otros empleados como se ha hecho siempre. **2- EDWIN ADILSON MARTINEZ BAÑOS** (Tercer Regidor Propietario) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal. **3- CINDY YAMILETH CASTRO COREA** (Cuarta Regidora Propietaria) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal; y de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, se **ACUERDA: I) RATIFICAR** la priorización de los Proyectos sociales para el presente año fiscal.- **II) NOMBRAR** a los administradores de contrato y ejecutor presupuestario de cada uno de los proyectos quienes se detallan en el siguiente cuadro:

Nº	PROYECTO	ADMINISTRADOR	EJECUTOR	MONTO
1	ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL RESCATE DE VALORES CIVICOS Y CULTURALES	YANIRA ROSIBEL SANCHEZ DE ORTIZ (Jefa de Talleres Vocacionales)	MARVIN ELIEZER CALDERON COTO (Jefe De Presupuesto)	\$25,000.00
2	DESARROLLO DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	YANIRA ROSIBEL SANCHEZ DE ORTIZ (Jefa de Talleres Vocacionales)	MARVIN ELIEZER CALDERON COTO ( Jefe De Presupuesto)	\$12,549.00
3	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE ALUMBRADO Y ESPACIOS PUBLICOS, DEL MUNICIPIO DE EL CONGO.	YANIRA ROSIBEL SANCHEZ DE ORTIZ (Jefa de Talleres Vocacionales)	MARVIN ELIEZER CALDERON COTO (Jefe De Presupuesto)	\$40,000.00
4	MANTENIMIENTO Y RESCATE DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES DE EL CONGO	YANIRA ROSIBEL SANCHEZ DE ORTIZ (Jefa de Talleres Vocacionales)	MARVIN ELIEZER CALDERON COTO (Jefe De Presupuesto)	\$100,000.00
5	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES, PROTECCION CIVIL y BIENESTAR ANIMAL	YANIRA ROSIBEL SANCHEZ DE ORTIZ (Jefa de Talleres Vocacionales)	MARVIN ELIEZER CALDERON COTO (Jefe De Presupuesto)	\$250,00.00
6	DESARROLLO SOCIAL A TRAVES DEL DEPORTE, GENERO Y TALLERES VOCACIONALES	YANIRA ROSIBEL SANCHEZ DE ORTIZ (Jefa de Talleres Vocacionales)	MARVIN ELIEZER CALDERON COTO (Jefe De Presupuesto)	\$81,400.00
	<b>TOTAL</b>			<b>\$508,949.00</b>



FONDO DE AYUDA MUNICIPAL.				
7	PROYECTO DE APOYO ATENCION A LA JUVENTUD	YANIRA ROSIBEL SANCHEZ DE ORTIZ (Jefa de Talleres Vocacionales)	MARVIN ELIEZER CALDERON COTO (Jefe De Presupuesto)	\$60,000.00
8	PROYECTO DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO	YANIRA ROSIBEL SANCHEZ DE ORTIZ (Jefa de Talleres Vocacionales)	MARVIN ELIEZER CALDERON COTO (Jefe De Presupuesto)	\$100,00.00
9	PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE APOYO A LA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE EL CONGO	YANIRA ROSIBEL SANCHEZ DE ORTIZ (Jefa de Talleres Vocacionales)	MARVIN ELIEZER CALDERON COTO (Jefe De Presupuesto)	\$107,517.52
	<b>TOTAL</b>			<b>\$267,517.52</b>

**quienes tendrán las obligaciones siguientes:** **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas de las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar informes de avance de ejecución de los contratos a la UCP y a la unidad que efectúa los pagos; **c)** Informar de los incumplimientos a la UCP para la gestión de las sanciones correspondientes; **d)** Conformar y Actualizar el expediente de ejecución del contrato, desde la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir con el contratista, las actas de recepción total o parcial; **f)** Remitir a la UCP el acta respectiva, en el plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción formal, para devolver las garantías; **g)** Gestionar ante la UCP las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos; **h)** Gestionar reclamos al contratista por fallas o desperfectos en obras, bienes y servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UCP de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UCP sobre el vencimientos de las misma para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.- **III)** Que el gasto se efectuará de fondo municipal.- **IV)** Que de conformidad al Artículo 91 del Código Municipal **AUTORIZAN** al **Tesorero Municipal** para que realice las respectivas erogaciones, para la ejecución de cada proyecto, así mismo lo **AUTORIZAN** para que solicite al Banco Hipotecario, Sociedad Anónima, la Apertura de cuentas corrientes a nombre de la Municipalidad de El Congo, con los nombres de los proyectos relacionados en el cuadro anterior, dichas cuentas serán aperturadas por la cantidad de **DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (10.00)**, el gasto será cargado a la cuenta corriente,



Fondo Municipal número 00490013661.- V) De conformidad al Artículo ochenta y seis inciso ultimo del Código Municipal; designase como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** a los señores(as): **ANDRES DE JESUS LANDAVERDE ALVAREZ** (Primer Regidor Propietario), **EDWIN ADILSON MARTINEZ BAÑOS** (tercer regidor propietario), y al Licenciado **GEOVANI ALEXANDER AVILA** (Tesorero Municipal), siendo ellos los responsables de los movimientos financieros con la cuenta a nombre de los proyectos antes mencionados, por lo que cada movimiento irá acompañado de la firma del Tesorero y un Refrendario, debidamente autorizados por el Alcalde Municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS** (Representante Legal del Municipio).- Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.- Certifíquese y Comuníquese a las unidades donde corresponda para los efectos legales consiguientes.-

En cuanto al punto de nombramiento de encargados de cajas chicas, se dieron los siguientes comentarios: toma la palabra **Sindico Municipal** y manifiesta que hay dos cajas chicas, entre ellas una de Servicios Municipales que estuvo inactiva todo el año y todo de compraba de la caja chica general, por lo que considera que esos quinientos dólares se abonen a la caja general y desaparezca la caja chica de servicios municipales y se maneje una sola caja, que sea una persona, porque en la caja de servicios municipales solo los primeros meses funciono y el resto del año ya no funciono. Toma la palabra **Alcalde Municipal** y manifiesta que incluso se le debería de subir al monto a tres mil dólares, así mismo menciona que la caja chica de ASEMUSA, es de cuatro mil dólares y se pueden emitir cheques y hay un limite de pagos por la cantidad de ciento cincuenta dólares, por lo que considera ampliar el monto de caja chica, por todas las necesidades que se tienen en la municipalidad, pero si no lo consideran conveniente, esta de acuerdo en que se quede igual y que se unifiquen las cajas chicas, por que la caja chica de servicios municipales estuvo inactiva desde el mes de marzo hasta abril y de hasta el fin de año, por una factura. Toma la palabra nuevamente la **Sindico Municipal** y menciona que se tendría que modificar el reglamento de la caja chica y considera también que los que firman la caja chica que no solo procuren firmar, sino que también verificar que todo vaya en orden, por que al momento que se compran refrigerios solo dan factura comercial y según la Ley de Compras Publicas ya no se tendrían que estar agarrando facturas comerciales. Toma la palabra **Sexto Regidor propietario** y manifiesta que, en cuanto a los



gastos de reparaciones de escape, radiadores, llanteras y la compra de agua en esos lugares solo factura comercial tienen. Toma la palabra el **Tercer Regidor Propietario** y manifiesta que está de acuerdo que se unifiquen las cajas chicas, pero que también los carpetistas no se aprovechen de los recursos de caja chica, si hay gastos que los pueden sacar de sus carpetas que los saquen de ahí. Por lo tanto, el Concejo Municipal acuerda que se unifiquen las cajas chicas y desaparezca la caja chica de servicios municipales y que el monto total de la caja chica general incremente a la cantidad de dos mil dólares, por lo antes mencionado se tomó el siguiente acuerdo municipal:

**ACUERDO NUMERO OCHO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que es necesario ratificar para el año dos mil veinticuatro, al Encargado del manejo de la Caja Chica de esta municipalidad, tal como consta en Acuerdo número **ONCE**, Acta número **UNO**, de fecha cinco de enero del año dos mil veintitrés.- **II) POR LO TANTO EN ATENCIÓN AL CONSIDERANDO ANTES EXPUESTO, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de La República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 93 del Código Municipal, y el Artículo 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, Por Unanimidad, razonando el voto **Cecy Carolina Elías Escobar** (Síndico Municipal), el cual manifiesta que vota a favor por el empleado Kevin Eduardo Martínez Estrada, pero solicito que la caja chica sea unificada con la de servicios municipales y sea una sola caja, al mismo tiempo se respeten los lineamientos del reglamento de caja chica por las compras o erogaciones a realizar y evitar observaciones futuras. **ACUERDA: I) RATIFICAR** como Encargado en el manejo de “**CAJA CHICA**”, para el periodo comprendido de enero al treinta de abril del presente año, al Joven **KEVIN EDUARDO MARTÍNEZ ESTRADA** (Asistente de Gerencia Financiera), para que efectúe gastos de menor cuantía; por la cantidad de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$2,000.00)**, pudiendo realizar gastos en efectivo hasta por la cantidad de **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00).**- **II)** De conformidad con el Artículo 97 del Código Municipal el joven **KEVIN EDUARDO MARTÍNEZ ESTRADA**, deberá **RENDIR FIANZA** a favor de esta Municipalidad; por la cantidad equivalente a **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**



**AMÉRICA (\$2,000.00).**- **III)** En consecuencia y de conformidad con el Artículo 91 del Código Municipal **AUTORIZAN** al **TESORERO MUNICIPAL** a erogar de **FONDO MUNICIPAL**, la cantidad de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DÓLARES (\$2,000.00)**, para la Formación del Fondo de Caja Chica; el egreso se aplicará a la cifra presupuestaria **55799**.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

**ACUERDO NUMERO NUEVE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que debido a que la Municipalidad incurre en gastos de operatividad y de funcionamiento de manera mensual, entre los cuales se mencionan: Agua embotellada, Agua en garrafón, Conos, Vasos desechables, Café, Azúcar, entre otros.- **II)** Que es necesario reducir los gastos y para ello se analiza determinar un monto para adquirir dichos insumos, con el objeto de suministrar únicamente lo necesario.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:** De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, **Por Unanimidad, ACUERDA:** **I) AUTORIZAR GASTOS OPERATIVOS Y DE CONSUMO**, de forma mensual, durante el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, *tal como se detalla a continuación:*

<b>CIFRA. -</b>	<b>PARTIDAS. -</b>	<b>MONTO</b>
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS. -	\$500.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON. -	\$ 50.00
TOTAL, DE GASTOS DE FORMA MENSUAL.....		<b>\$550.00</b>

**II) AUTORIZAN** al **JEFE DE LA UCP**, para que realice las compras necesarias, apegado al monto autorizado de manera mensual durante el año 2024.- **III)** De conformidad al Artículo 91 del Código Municipal **AUTORIZAN** al Tesorero Municipal para que realice erogaciones de **FONDO MUNICIPAL**, por la cantidad de: **1.- QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00)**, bajo la cifra presupuestaria 54101.- **2.- CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00)**, bajo la cifra presupuestaria



54105. Por gastos de operatividad y de funcionamiento, mensualmente y durante el ejercicio 2024.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. –

**ACUERDO NUMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que financieramente se inicia un nuevo ejercicio fiscal para el año dos mil veinticuatro y para ello es necesario considerar que la Municipalidad incurrirá en gastos tantos fijos como variables.- **II)** Que un gasto fijo es una erogación en la que la Municipalidad debe incurrir obligatoriamente, debido a que contribuyen a la operatividad de la misma.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal y Artículo 11 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, **por unanimidad, ACUERDA: AUTORIZAR** al **TESORERO MUNICIPAL** para que en el año dos mil veinticuatro, realice la erogación de **FONDOS LIBRE DISPONIBILIDAD**, para el gasto de los servicios fijos siguientes: **SERVICIO DE ALUMBRADO PRIVADO**, aplicada a la cifra presupuestaria 54201, **SERVICIO DE AGUA POTABLE**, aplicada a la cifra presupuestaria 54202; realice la erogación de **FONDOS LIBRE DISPONIBILIDAD y FAM**, para el gasto del servicio fijo siguiente: **SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO**, aplicada a la cifra presupuestaria 54205, y realice la erogación de **FONDO MUNICIPAL** para el gasto del servicio fijo siguiente: **SERVICIOS TELEFÓNICOS**, aplicada a la cifra presupuestaria 54203, los cuales están contemplados en las **DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL**, aprobado por este Concejo para el año dos mil veinticuatro.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. –

**ACUERDO NUMERO ONCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que se inició nuevo ejercicio fiscal, por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad de la Municipalidad.- **II)** Que debido que la Municipalidad incurre en *gastos de insumos de limpieza* de manera mensual, entre los cuales se





mencionan: Fardos de Detergentes, Lejía, Cepillo de Inodoro, Guantes de Hule, Bolsa de Basurero, Desinfectantes, Acido, Mascarillas, entre otros, los cuales son utilizados en el Polideportivo, Cancha Municipal, Cementerio, Mercado Municipal, Servicios Sanitarios del Edificio Municipal y Plaza Turística.- **III)** Que teniendo a la vista escrito presentado por el *JEFE DE UCP*, donde solicita emitir acuerdo municipal para gastos de insumos de limpieza para los Edificios Municipales, que no superen los \$250.00, con el objeto de realizar una sola compra de insumos reduciendo los gastos mensuales, y así suministrar únicamente lo necesario, por tal razón deja a disposición del Concejo la aprobación del monto solicitado.-

**IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS,**

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:** De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículo 34, 35 y 43 del Código Municipal, por unanimidad

**ACUERDA:** **I) AUTORIZAR GASTOS DE INSUMOS DE LIMPIEZA;** que no superen los *DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00)*, de forma mensual, para el periodo correspondiente de enero al treinta de abril del año dos mil veinticuatro.- **II) AUTORIZAN** al *JEFE DE UCP*, para que realice las compras necesarias, apegado al monto autorizado.- **III)** De conformidad al Artículo 91 del Código Municipal **AUTORIZAN** al Tesorero Municipal para que realice erogaciones de *FONDO MUNICIPAL*, por la cantidad de *DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00)*, por gastos de Insumos de Limpieza; bajo la cifra presupuestaria 54199.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y **CONSIDERANDO:** **I)** Que se inicia un nuevo año fiscal, y por la **Investidura Jerárquica** de la que goza el alcalde municipal, en la que acude a diferentes reuniones en el interior del país, además recibe a diferentes delegaciones de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en Aras de establecer condiciones interinstitucionales con el fin de buscar apoyos técnicos y económicos que generen desarrollo y oportunidades para los ciudadanos del Municipio. **II)** Que en vista que en el reglamento de viáticos de la alcaldía municipal de El Congo no se encuentran contemplados los **gastos de**



**representación** solamente viáticos. Se debe de diferenciar ambos conceptos, ya que aparentemente para el conocimiento del ciudadano puede resultar que viáticos y gastos de representación se refiera a lo mismo, según el diccionario de la **REAL ACADEMIA ESPAÑOLA** se conoce como viatico Prevención, en especie o en dinero, de lo necesario para el sustento de quien hace un viaje, Subvención en dinero que se abona a los diplomáticos para trasladarse al punto de su destino; y son gastos de representación para el **DICCIONARIO PANHISPÁNICO DEL ESPAÑOL JURÍDICO**. “La asignación presupuestaria aneja a ciertos cargos públicos o privados para atender a sus actividades sociales.”- **III**) Que el artículo veinte del reglamento de viáticos establece “**los casos no contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por el Concejo Municipal**”, por lo que El honorable concejo analiza la autorización de gastos de representación para el alcalde municipal por la cantidad de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$800.00) no liquidables; **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE: CON SEIS VOTOS A FAVOR** y en base al artículo 45 del código municipal. **HAY CUATRO VOTOS SALVADOS** de los señores: **1- Cecy Carolina Elías Escobar (Síndico Municipal)**, quien manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: porque nunca estuve de acuerdo con la erogación de fondos no liquidables, que no trae ningún beneficio a la población mucho menos a esta administración, a la cual ya se sabe que no tiene un estado financiero apto para seguir con este tipo de acciones, además, según la solicitud que el alcalde realizo en su momento, el argumento que necesitaba dichos gastos era porque la población le solicitaba varias peticiones como alcalde y hasta el momento toda petición se pasa por caja chica de la municipalidad, entonces esta demás darle dichos gastos de representación. **2- Edwin Adilson Martínez Baños (Tercer Regidor Propietario)**, quien manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal. **3- Cindy Yamileth Castro Corea (cuarta regidora propietaria)** quien manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal. **4- Eduardo Ernesto Lara Matas (Quinto Regidor Propietario)** quien manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal. y por lo tanto De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 45 del Código Municipal **ACUERDA: I) AUTORIZAR** los Gastos de



representación no liquidables al señor alcalde municipal en comisiones oficiales del que hacer Municipal tanto dentro como fuera del municipio siendo la cantidad que se le autoriza de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00)** de forma mensual **II)** Se le **GIRAN INSTRUCCIONES** al encargado de presupuesto para que realice la respectiva reforma dentro del Presupuesto Municipal Vigente.- **III) GIRAR INSTRUCCIÓN** al **Tesorero Municipal**, para que realice la erogación de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00)** de forma mensual, en concepto de gastos de representación.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

**ACUERDO NÚMERO TRECE-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y **CONSIDERANDO I)** Que mediante Acuerdo número **TRES**, Acta número **QUINCE**, de fecha cuatro de Julio del año dos mil catorce, se acordó por el Concejo de esa época, incorporarse al **“PROGRAMA NACIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS”**, mediante la implementación del *Mejoramiento del Manejo de Desechos Sólidos que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) ejecuta a través del proyecto denominado: Apoyo al Plan Nacional de Mejoramiento de los Desechos Sólidos, a través de la Asociación Ecológica de Municipios de Santa Ana (ASEMUSA)*, siendo el municipio miembro de dicha Asociación.- **II)** Que en vista que finalizo el año dos mil veintitrés, por tal razón es necesario iniciar el proceso para la elaboración y celebración del Contrato de Servicios de Disposición Final de Desechos Sólidos con la Asociación Ecológica de los Municipios de Santa Ana, (ASEMUSA); correspondiente al periodo que inicia el uno de Enero al treinta de abril de dos mil veinticuatro, para lo cual se requiere autorizar al Alcalde Municipal para que firme el contrato correspondiente en nombre y representación de este Concejo y del Municipio.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 4 Numeral 19, Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43, 47 y 48 del Código Municipal, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA: I) **AUTORIZAR**** al Alcalde Municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, para que en nombre y representación del Municipio y de este Concejo Municipal comparezca ante Notario a firmar



el Contrato de Servicios de Disposición Final de Desechos Sólidos, entre la **MUNICIPALIDAD** y la **ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA)**, para el año dos mil veinticuatro.- **II) AUTORIZAR** el Traslado de Desechos Sólidos Recolectado en El Municipio hacia el Relleno Sanitario de Santa Ana. **III)** autorizar al Tesorero Municipal a realizar las **respectivas erogaciones en el presente año fiscal** - Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. –

**ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y **CONSIDERANDO I)** Que se ha iniciado un nuevo año fiscal, por lo que es necesario fijar las dietas de los concejales propietarios y suplentes, y en vista que en el acuerdo número cuarenta y uno, de acta uno, de fecha cinco de enero de dos mil veintitrés se fijaron las dietas para concejales suplentes y propietarios a la cantidad de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que es necesario fijar las dietas para el nuevo año fiscal dos mil veinticuatro. **II) POR LO TANTO, Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO RESUELVE:** en base a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 4 Numeral 15, Artículo 30 Numerales 4 y 14 y Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, **POR UNANIMIDAD ACUERDA: I) RATIFICAR DIETAS** para **concejales propietarios y suplentes** por la cantidad de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO. II) SE LE GIRAN INSTRUCCIONES AL TESORERO MUNICIPAL** que, a partir de enero al treinta de abril de dos mil veinticuatro, erogue la cantidad de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por reunión a los miembros del concejo propietarios y suplentes.** - Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. –

**ACUERDO NÚMERO QUINCE.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente. y **CONSIDERANDO I)** Que se inicia un nuevo año fiscal, por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad de la municipalidad. - **II)** Que es necesario autorizar al alcalde municipal y al señor Pedro Alberto Cerritos (Gerente General), para que realicen las firmas de



carta de ventas, vialidades y títulos del cementerio municipal. **III)** Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal discuten y analizan el punto en referencia y toman a bien autorizar al alcalde municipal y al señor Pedro Cerritos (Gerente General) para la firma de los documentos antes mencionados. **III) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:** y de Conformidad a los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República relacionado con los artículos 30 Numerales 2, 4 y 14, Artículos 34, 35 y 50 del Código Municipal. Por Unanimidad, **ACUERDA:** **I) AUTORIZAR** al señor alcalde municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, DELEGAR LAS FIRMAS DE CARTA DE VENTAS, VIALIDADES Y TÍTULOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. **II) AUTORIZAR** AL GERENTE GENERAL licenciado **PEDRO ALBERTO CERRITOS ALCANTARA**, para que firme para el periodo comprendido de enero al treinta de abril del presente año, en nombre del señor **ALCALDE MUNICIPAL WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, CARTA DE VENTAS, VIALIDADES Y TÍTULOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, en los casos que el alcalde se encuentre fuera de la municipalidad, por lo queda obligado directa o exclusivamente responsable por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante La Corte de Cuentas de La República. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. –

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que se inicia nuevo ejercicio fiscal, para lo cual es necesario realizar el proceso de contratación para el suministro de combustible y lubricantes para la flota vehicular de esta Institución Municipal correspondiente al año 2024.- **II)** Que tomando como parámetro los métodos de contratación, tal como establece el Artículo 38 de la LCP, se tiene que realizar el proceso legal y administrativo correspondiente para el **GASTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES 2024**, de **FONDO MUNICIPAL**, según lo presupuestado dentro del presupuesto municipal aprobado por este Concejo Municipal.- **III)** Que es necesario priorizar y girarle instrucciones a la UCP, para que realice el proceso de contratación para el presente ejercicio fiscal.- **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203



y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, Por Unanimidad, **ACUERDA:** INICIAR EL PROCESO denominado: “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, PARA LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE ESTA MUNICIPALIDAD 2024**”.- **II) GIRAR INSTRUCCIONES** al Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el proceso antes mencionado bajo los parámetros que establece la LCP y presentar al Concejo Municipal las ofertas respectivas.- **III) GIRAR INSTRUCCIONES** al Tesorero Municipal para que realice la erogación de fondos para compra de combustible a partir de Enero del presente año, hasta que se complete el proceso de adjudicación, esto con el objeto de no parar las labores administrativas y operativas de la municipalidad.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere El Código Municipal; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que se ha iniciado un nuevo año de labores y para ello es necesario contar con el recurso humano para que la Municipalidad opere de forma eficiente y eficaz.- **II)** Que cada uno de los miembros de este Concejo toma a bien analizar la ratificación de los empleados/as municipales administrativos y operativos para el presente año.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:** Y con fundamento en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, y Artículo 59 Numeral 1 y 3 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **POR UNANIMIDAD**, dando su voto razonado los señores: **1- Cecy Carolina Elías Escobar** (Síndico Municipal) de la siguiente manera: voto a favor, pero dejare de manifiesto que no daré mi voto por ciertos empleados que no están realizando sus funciones como se debe, argumentando las deficiencias administrativas que conozco de primera mano cómo síndico municipal, la cual lo he manifestado en muchas ocasiones y no hacen el trabajo respectivo para lo que han sido contratados, además existe un Manual de Funciones que hasta el momento pareciera que no se tome en cuenta, dentro de esos empleados están: Gerente de Mantenimiento de Distrito, Jefe de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, Jefe de Asistencia Legal, Gerente de Desarrollo Social y Jefe de UCP. **ACUERDA: I) RATIFICAR LOS**



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



NOMBRAMIENTOS Y SALARIOS DE LOS JEFES/AS Y EMPLEADOS/AS DE LA MUNICIPALIDAD, A PARTIR DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

NOMBRE DEL EMPLEADO		CARGO O PUESTO	SALARIO MENSUAL
1	N/A	Secretaria Municipal	\$ 1,050.00
2	RIVERA GONZALEZ IVETH ALICIA	Asistente De Secretaria Municipal	\$ 500.00
3	RAMOS MENDOZA SERGIO DE JESUS	Jefe De UCP	\$ 800.00
4	N/A	Asistente De UCP	\$ 550.00
5	LINARES QUIJADA RICARDO ARTURO	Jefe De La Unidad De Gestión	\$ 600.00
6	CERRITOS ALCANTARA PEDRO ALBERTO	Gerente General	\$ 1,350.00
7	LAZO HERNANDEZ MIGUEL ERNESTO	Asistente De Gerencia General	\$ 500.00
8	FLORES PORTILLO JAIME EDGARDO	Jefe De Unidad De Talento Humano	\$ 700.00
9	RIVAS VARELA ROXANA YANIRA	Asistente De Talento Humano	\$ 775.00
10	MAZARIEGO DE LOPEZ LILIAN ELIZABETH	Asistente De Talento Humano	\$ 535.00
11	MORAN ALDANA FREDY GERARDO	Jefe De Unidad De Tecnologías De La Información	\$ 700.00
12	TRUJILLO BELTRAN ANA BEATRIZ	Gerente Legal	\$ 900.00
13	RECINOS ARANA ANA ISIS GABRIELA	Gerente De Servicios Municipales	\$ 900.00
14	RIVAS FLORES RODRIGO ANTONIO	Gerente Financiero Institucional	\$ 1,050.00
15	SERVANDO CAMPOS WILLIE JOSUE	Gerente De Medio Ambiente	\$ 900.00
16	MARTINEZ ESTRADA KEVIN EDUARDO	Asistente De Gerencia Financiera Institucional	\$ 550.00
17	CHAVEZ Y CHAVEZ VICTOR MANUEL	Notificador	\$ 643.00
18	CALDERON COTO MARVIN ELIEZER	Jefe De Presupuesto	\$ 650.00



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



19	AVILA GEOVANI ALEXANDER	Tesorero Municipal	\$ 800.00
20	GARCIA DE GUIDO DEYSI CECILIA	Asistente De Tesorería	\$ 650.00
21	MARTINEZ VILLALOBOS SILVIA MARLENI	Asistente De Tesorería	\$ 550.00
22	MONICO ESCALANTE SAIDA MABEL	Cajera	\$ 475.00
23	ROSALES ALVAREZ, JENNIFFER JOHANNA	Contadora	\$ 650.00
24	CAÑAS MIRANDA KEVIN FRANCISCO	Asistente De Contabilidad	\$ 500.00
25	PAYES DE TRIGUEROS MIRNA ISABEL	Jefa De Catastro, Registro Y Asistencia Tributaria	\$ 700.00
26	FUNES SALAZAR RICARDO ALFREDO	Auxiliar De Catastro	\$ 800.00
27	ACOSTA VDA. DE LOPEZ HONY ARELI	Jefa De Cuentas Corrientes Y Cobros	\$ 700.00
28	VARGAS GARCIA CLAUDIA EVELYN	Asistente De Cuentas Corrientes Y Cobros	\$ 450.00
29	ESTRADA LINARES EDELMIRA	Asistente De Cuentas Corrientes Y Cobros	\$ 552.00
30	UMAÑA BAIRES SARA NOEMY	Jefa De Recuperación De Mora Y Fiscalización	\$ 550.00
31	MENDOZA MENDEZ MANUEL DE JESUS	Asistente De Recuperación De Mora Y Fiscalización	\$ 415.00
32	RAMIREZ GALAN AMANDA JEANETH	Jefe De Fiscalización	\$ 450.00
33	CALIDONIO DE GONZALEZ ANA EMILIA	Asistente De Fiscalización	\$ 640.00
34	DERAS DE SOLITO VIRGINIA DE LOS ANGELES	Asistente De Fiscalización	\$ 535.00
35	CHICAS JOVEL KARLA MILAGRO	Jefa De La Unidad Gestión Documental Y Archivo	\$ 500.00
36	N/A	Asistente De La Unidad Gestión Documental Y Archivo	\$ 460.00
37	N/A	Jefe De La Unidad De Planificación	\$ 850.00
38	N/A	Jefe De Sección De Organización Y Métodos	\$ 600.00
39	MARTINEZ DENIS IVAN	Jefe De Unidad De Turismo	\$ 750.00





ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



40	N/A	Jefe De Unidad De Monitoreo Integrado	\$ 400.00
41	N/A	Asistente De Unidad De Monitoreo Integrado	\$ 365.00
42	N/A	Comunicaciones	\$ 700.00
43	MEDRANO RAMIREZ ANDY EDENILSON	Oficial De Acceso A La Información Publica	\$ 450.00
44	OSORIO MENDOZA OSWALDO ESAU	Jefe De La Unidad De Niñez, Adolescencia Y Juventud	\$ 800.00
45	RODRIGUEZ GALLEGOS OSCAR ENRIQUE	Coordinador De Observatorio Municipal	\$ 485.00
46	AVALOS MALDINERA VICTOR MANUEL, C/P VICTOR MANUEL AVALOS ORDOÑEZ	Jefe De CAMEL	\$ 650.00
47	ALVARADO MAYORGA PEDRO ANTONIO	Sub Jefe De CAMEL	\$ 575.00
48	PINEDA JIMENEZ ISMAEL ARMANDO	Agente CAMEL	\$ 500.00
49	LUCHA LOPEZ OSCAR EDERMI	Agente CAMEL	\$ 415.00
50	HERNANDEZ DE CALDERON YOLANDA ISABEL	Jefa De Registro Del Estado Familiar	\$ 750.00
51	ESTUPINIAN RODRIGUEZ MARINA HAYDEE	Asistente De Registro Del Estado Familiar	\$ 510.00
52	ESCOBAR DE AVILA CLAUDIA ALEJANDRINA	Jefe De Asistencia Legal	\$ 550.00
53	N/A	Encargado De Unidad Contravencional	\$ 400.00
54	LOPEZ ABREGO MARITZA SARAHI	Asistente De Servicios Municipales	\$ 415.00
55	N/A	Asesor Jurídico Municipal	\$ 900.00
56	RIVAS ESCOBAR SANDRO ELEACID	Jefe De Terminales Y Transporte Municipal	\$ 650.00
57	VALLADARES GUTIERREZ LUIS ALONSO	Motorista De Motoniveladora	\$ 650.00
58	N/A	Técnico Mecánico Automotriz	\$ 900.00
59	N/A	Auxiliar Técnico Mecánico Automotriz	\$ 600.00
60	MORENO CORTEZ FIDEL	Motorista	\$ 535.00
61	MENDOZA ESTRADA RAFAEL ALEJANDRO	Motorista	\$ 535.00



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



62	GIL PEREZ MARIA ICELA	Jefa De Centro Comercial Municipal Y Establecimiento Municipal	\$ 550.00
63	GUEVARA JOSE GASPAR	Custodio Del Cementerio Municipal	\$ 485.00
64	RIVERA DE ERAZO DEYSI ARACELY	Ordenanza	\$ 415.00
65	N/A	Encargado De Cancha	\$ 415.00
66	PORTILLO RAMOS JOSE DIMAS	Coordinador De Mantenimiento Vial	\$ 650.00
67	MARTINEZ ESTRADA JUAN ANTONIO	Electricista Municipal	\$ 550.00
68	ORELLANA LINARES CARLOS RODOLFO	Auxiliar Electricista Municipal	\$ 415.00
69	URBANO LOPEZ DEYSI CAROLINA	Encargada De Almacén Y Proveduría	\$ 415.00
70	FLORES DELGADO JOSE JAIME	Jefe De La Unidad De Bienestar Animal	\$ 365.00
71	LINARES LINARES JOSE MAURICIO	Jefe De Unidad De Disposición Final De Desechos Solidos	\$ 600.00
72	N/A	Motorista De Tren De Aseo	\$ 563.00
73	HERNANDEZ ALEGRIA JOSE RICARDO	Motorista De Tren De Aseo	\$ 500.00
74	MARTINEZ ARRIOLA WILLIAMS ARNOLDO	Motorista De Tren De Aseo	\$ 500.00
75	MARTINEZ MENDOZA LUIS	Motorista De Tren De Aseo	\$ 500.00
76	BARRIENTOS MARROQUIN AMILCAR ABDENER	Recolector De Desechos Solidos	\$ 415.00
77	SERRANO MENJIVAR DONY ADONAY	Recolector De Desechos Solidos	\$ 435.00
78	N/A	Recolector De Desechos Solidos	\$ 453.00
79	SANCHEZ SALVADOR	Recolector De Desechos Solidos	\$ 425.00
80	FLORES GARCIA FRANCISCO	Recolector De Desechos Solidos	\$ 455.00
81	LOPEZ PONCE ALFREDO ANTONIO	Recolector De Desechos Solidos	\$ 415.00
82	OROZCO NARANJO CESAR ANTONIO	Recolector De Desechos Solidos	\$ 415.00
83	TEJADA PORTILLO JAIME ROBERTO	Barredor De Calles	\$ 415.00



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



84	MENDOZA AVALOS ERNESTO CARLOS	Barredor De Calles	\$ 415.00
85	N/A	Encargado De Sección De Parques Ornato Y Zonas Verdes	\$ 365.00
86	ULLOA RENDEROS LUIS ALONSO	Gerente De Desarrollo Social	\$ 900.00
87	RAMIREZ CARDONA SONIA DEL CARMEN	Jefa De Unidad De Genero	\$ 600.00
88	LOPEZ MELENDEZ RENE MAURICIO	Jefe De Deportes Y Recreación	\$ 550.00
89	N/A	Promotor Deportivo	\$ 500.00
90	CARCAMO REYES TERESA DE LOS ANGELES	Encargada Clínica Municipal	\$ 415.00
91	SANCHEZ DE ORTIZ YANIRA ROSIBEL	Jefa De Talleres Vocacionales	\$ 750.00
92	AREVALO TREJO JOSE ALFREDO	Gerente De Mantenimiento Distrito Uno.	\$ 900.00
93	PEREZ MORAN GERARDO AMILCAR	Encargado De Bodega	\$ 450.00

**II) AUTORIZAN** al **TESORERO MUNICIPAL**, para que en su oportunidad erogue cada uno de los salarios que devengaran los empleados/as anteriormente relacionados y presupuestados dentro del Presupuesto Municipal 2024, debidamente aprobado por el Concejo Municipal.- Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.-

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.**- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y **CONSIDERANDO I)** Que el Artículo 203 de la Constitución de la República, establece que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.- **II)** Que el Artículo 48 N.º 2 del Código Municipal, establece que, corresponde al Alcalde “Llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, así como con los ciudadanos en general”.- **III)** Que conforme a lo establecido en el Artículo 30 N.º 11 del Código Municipal, establece que: “Son facultades del concejo: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones”.- **IV)** Que es necesario que el señor alcalde municipal firme convenio con El Instituto Crecer Juntos y así mismo firme convenio con la Asociación Aldeas Infantiles SOS de El Salvador para el presente año fiscal. **V) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO RESUELVE:** de conformidad a los Artículos 203 y 204 de



la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, **POR UNANIMIDAD** se **ACUERDA: I) AUTORIZAR** la celebración del “**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE INSTITUTO CRECER JUNTOS (ICJ) Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO**”. **II) AUTORIZAR** la celebración del “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS DE EL SALVADOR Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CONGO**”. **III) AUTORIZAR** al señor Alcalde Municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, para que en nombre y representación de la municipalidad, firme el “**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE INSTITUTO CRECER JUNTOS (ICJ) Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO**”, **MODIFICATIVAS U OTRO DOCUMENTO LEGAL**, En relación al programa de Primera Infancia denominado El Congo y firme “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS DE EL SALVADOR Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CONGO**”. Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.-

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista escrito, de fecha veintidós de diciembre del año dos mil veintitrés, presentado por la señora **CLAUDIA ARELY MARTÍNEZ CABRERA**, mayor de edad, Abogada, con Documento Único de Identidad número: CERO TRES NUEVE UNO TRES DOS OCHO TRES– CUATRO, donde solicita a la Jefa del Registro del Estado Familiar señora **YOLANDA ISABEL HERNÁNDEZ DE CALDERÓN**, la reposición del Asiento de Partida de nacimiento de la señora **CARLA YANIRA VÁSQUEZ CABRERA**, la cual se encuentra desaparecida, por tal razón presenta Certificación de partida de nacimiento número **TREINTA Y CUATRO**, asentada a folio **TREINTA Y CUATRO** del libro de partidas de nacimiento que este registro llevo durante el año de mil novecientos setenta y ocho, la cual fue extendida el día tres de noviembre del corriente año, por el Registro Nacional de Personas Naturales, para su respectiva reposición. **II)** Que teniendo a la vista resolución suscrita por la Jefa del Registro del Estado Familiar señora **YOLANDA ISABEL HERNÁNDEZ DE CALDERÓN**, a las nueve horas con veinte minutos del día veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, donde admite la solicitud presentada y consecuentemente se procede a su comprobación para los efectos legales consiguientes. - **III)** Que teniendo a la vista



ACTA NUMERO UNO, suscrita por la Jefa del Registro del Estado Familiar, a las trece horas con cuarenta minutos del día cuatro de enero del presente año, donde expone que con la finalidad de darle cumplimiento a los Artículos 55 al 61 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y después de haber revisado la solicitud de la señora CLAUDIA ARELY MARTÍNEZ CABRERA, donde solicita la Reposición de Partida de Nacimiento de **CARLA YANIRA VÁSQUEZ CABRERA**, quien nació en el Cantón San José Las Flores de esta jurisdicción, el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho; hija de Miguel Ángel Vásquez Rivera y Rosa Angélica Cabrera de Vásquez, por lo que presenta copia certificada por la Directora de Registro de Personas Naturales, Licda. Beatriz Elizabeth Castillo Saldívar, la cual se encuentra en la base de datos del Sistema del Registro de Personas Naturales, relacionada en el considerando I y haciendo constar la Jefa del Registro del Estado Familiar que el Libro de Partidas de Nacimiento que el Registro llevo en el año mil novecientos setenta y ocho, no se encuentra en vista que fue destruido totalmente el día 10 de Mayo del 1989, producto de la Guerra Civil, donde fue víctima la Alcaldía; por lo que considera procedente su reposición; y según oficio número 006 solicita al Concejo Municipal emitir un Acuerdo Municipal a fin de reponer la Partida de Nacimiento en referencia.- **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal; y Artículos 55 al 61 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales de Matrimonio, por **UNANIMIDAD ACUERDA:** **I) REPONER EL ASIENTO DE PARTIDA DE NACIMIENTO** número **TREINTA Y CUATRO**, asentada al folio **TREINTA Y CUATRO**, del libro de partidas de nacimiento que el registro del Estado Familiar llevo durante el año de mil novecientos setenta y ocho, a nombre de la señora CARLA YANIRA VÁSQUEZ CABRERA, por la causal que el libro correspondiente al año en mención, fue totalmente destruido el día diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve producto de la Guerra Civil.- **II) AUTORIZAR** a la Jefa del Registro del Estado Familiar señora **YOLANDA ISABEL HERNÁNDEZ DE CALDERÓN**, para que proceda a realizar los trámites legales y administrativos para la



Reposición de la Partida de nacimiento respectiva.- Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a las unidades correspondientes para los efectos legales pertinentes.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTE.** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que se tiene a la vista oficio No. 004/2024 remitido por la Jefa del Registro del Estado Familiar, en el cual solicita reposición de partidas de nacimiento de los años: 1983, 1989 al 1994 y partidas de defunción de los años 1983, 1989 al 1991 y 1995, que se encuentran sin firmas por la registradora o del informante de conformidad al artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil. **II)** Que así mismo solicita reposición de cuarenta y un libros de índice de partidas de nacimientos del año 1933 a 1972, en vista que el Registro Nacional de las Personas Naturales solicita a las oficinas del registro del estado familiar realizar el proceso de reposición de libros de partidas de nacimiento que han sido destruidos producto de la guerra civil el día diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. **III)** Que el concejo municipal analiza la solicitud presentada por la Jefa del Registro del Estado Familiar y toma a bien autorizarla para reponer partidas de los años antes relacionados. **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN AL CONSIDERANDO ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE.** De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 86 inciso 4 del Código Municipal y Artículo 8 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil. **UNANIMIDAD, ACUERDA: I) AUTORIZAR** a la **Jefa del Registro del Estado Familiar**, realizar reposición de partidas de nacimiento de los años: 1983, 1989 al 1994 y partidas de defunción de los años 1983, 1989 al 1991 y 1995, que se encuentran sin firmas por la registradora o del informante. **II)** Así mismo **AUTORIZAR** a la **Jefa del Registro del Estado Familiar** realizar la reposición de cuarenta y un libros de índice de partidas de nacimientos del año 1933 a 1972.- Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a las unidades correspondientes para los efectos legales pertinentes.-

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO-**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y **CONSIDERANDO I)** Que se inicia un nuevo año fiscal y es necesario reconocer deuda pendiente de cancelar de los años dos mil veinte, veintiuno, veintidós y vientres que se encuentra en el área de Tesorería. **II)** Que el Concejo



Municipal analiza la deuda presentada del año dos mil veinte haciende a la cantidad **CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, deuda del año dos mil veintiuno por el monto total de **VEINTIÚN MIL CIENTO SEIS DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, deuda del año dos mil veintidós por el monto total de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y deuda del año dos mil veintitrés por el monto total de **DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO RESUELVE:** y de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, POR UNANIMIDAD se **ACUERDA: I) 1- RECONOCER DEUDA pendiente de cancelar del año dos mil veinte por el monto de **CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 2- RECONOCER DEUDA pendiente de cancelar del año dos mil veintiunos por el monto de **VEINTIÚN MIL CIENTO SEIS DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 3- RECONOCER DEUDA pendiente de cancelar del año dos mil veintidós por el monto de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y 4- RECONOCER DEUDA pendiente de cancelar del año dos mil veintitrés, por el monto de **DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.********

Tal como se detallan en los cuadros que se presenta a continuación:

DEUDA AÑO 2020



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL.**



AÑO DE DEUDA	DATOS DEL PROVEEDOR O DEL SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUENTA	SUB TOTAL	NUMERO DE FACTURA
2020	IMPORTADOR A MI FE, S.A DE C.V	SUMINSITRO DE MATERIALES NAVIDEÑOS PARA DECORACION DEL MUNICIPIO fact. 01036	RESCATE DE VALORES 2020	\$ 4,713.30	1036
2020	IMPORTADOR A MI FE, S.A DE C.V	SUMINISTRO DE ARTICULOS DEL HOGAR PARA GLOBO REGALON 2020 fac. 01033, 01035	RESCATE DE VALORES 2020	\$ 2,895.06	01033, 01035
2020	IMPORTADOR A PINEDA, S.A DE C.V	SUMINISTRO DE ARTICULOS DEL HOGAR PARA GLOBO REGALON 2020 FACT 05023,05024.	RESCATE DE VALORES 2020	\$ 2,693.26	05023,05024
2020	ANA DINORA QUINTANILLA RIVERA	SUMINISTRO DE 2 BANNERS DE 9 MTS CUADRADOS PARA SER UTILIZADOS EN CLASES VIRTUALES DE AEROBICOS	PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2020	\$ 58.00	RECIBO
2020	GLORIA ELIZABETH TRUJILLO GARCIA	SUMINISTRO DE 4 TROFEOS PARA TORNEO DE FUTBOL EN CANTON MONTEBELLO	PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2020	\$ 90.00	0153
2020	MARIA MARINA JACINTO ROGEL	SUMINISTRO DE JUGUETES DE COMUNIDADES DE ZONA URBANA	NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2019	\$ 5,659.73	1er ABONO \$4000, 2o ABONO \$3000 EL 03/05/2023
2020	WENDY BEATRIZ FUENTES ALDANA	SUMINISTRO DE 125 REFRIGERIOS PARA REUNION EN COMUNIDADES Y ADESCOS PARA LOGISTICA DE ENTREGA DE JUGUETES NAVIDEÑOS FAC 0207,0208,0216,0217,0214,0215,0218,0210,0219	NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2020	\$ 156.25	RECIBO
2020	SEGUROS FEDECREDITO S.A	CUOTA 4 DE SEGURO DE INCENDIO, FIDELIDAD, AUTOMOTORES, TODO RIESGO DE BIENES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL FAC. 20748,20752,20763,20744	FONDO MUNICIPAL	\$ 1,106.07	20748,20752, 20763,20744
2020	SEGUROS FEDECREDITO S.A	CUOTA 3 DE SEGURO DE INCENDIO, FIDELIDAD, AUTOMOTORES, TODO RIESGO DE BIENES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL 20764,20745,20749,20753	FONDO MUNICIPAL	\$ 1,106.07	20764,20745, 20749,20753
2020	SEGUROS FEDECREDITO S.A	CUOTA 9 DE SEGURO DE INCENDIO, FIDELIDAD, AUTOMOTORES, TODO RIESGO DE BIENES DE LA ALCALDIA	FONDO MUNICIPAL	\$ 1,106.07	01880,01617, 01614,01611





**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



		MUNICIPAL FACT,01880,01617,01614,01611			
2020	SEGUROS FEDECREDIT O S.A	CUOTA 5 DE SEGURO DE INCENDIO, FIDELIDAD, AUTOMOTORES, TODO RIESGO DE BIENES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL FACT 01856,01862,01860,01753	FONDO MUNICIPAL	\$ 1,106.07	01856,01862, 01860,01753
2020	SEGUROS FEDECREDIT O S.A	CUOTA 8 DE SEGURO DE INCENDIO, FIDELIDAD, AUTOMOTORES, TODO RIESGO DE BIENES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL FACT. 01610,01616,01613,01879	FONDO MUNICIPAL	\$ 1,106.07	01610,01616, 01613,01879
2020	SEGUROS FEDECREDIT O S.A	CUOTA 6 DE SEGURO DE INCENDIO, FIDELIDAD, AUTOMOTORES, TODO RIESGO DE BIENES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL FACT. 01857.01861,01859.01855	FONDO MUNICIPAL	\$ 1,106.07	01857,01861, 01859,01855
2020	SEGUROS FEDECREDIT O S.A	CUOTA 7 DE SEGURO DE INCENDIO, FIDELIDAD, AUTOMOTORES, TODO RIESGO DE BIENES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL FAC. 01608,01612,01878,01615	FONDO MUNICIPAL	\$ 1,106.07	01608,01612, 01878,01615
2020	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SUMINISTROS DE 05 ATAUEDES DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DURANTE EL MES DE MAYO 2020 fact, 000469/000470/000497/000496/0 00521	FONDO MUNICIPAL	\$ 500.00	RECIBO F/000469,000 470,000497,0 00496,00052 1
2020	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SUMINISTROS DE 04 ATAUEDES DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DURANTE EL MES DE JUNIO Y JULIO 2020 fact, 0000549/0000565/0000817/0000821	FONDO MUNICIPAL	\$ 400.00	RECIBO F/0000549,00 00565,00008 17,0000821
2020	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SUMINISTROS DE 10 ATAUEDES DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DURANTE EL MES DE ABRIL Y MAYO 2020 fact. 000331/0000333/0000334/0000356/ 0000357,000429,0000460,0000534	FONDO MUNICIPAL	\$ 950.00	RECIBO F/000331,000 0333,000033 4,0000356,00 00357,00004 29,000046,00 00534
2020	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SUMINISTROS DE 05 ATAUEDES DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DURANTE EL MES DE JULIO 2020 fact,0000825/0000824/0000831/000 0826,0000837	FONDO MUNICIPAL	\$ 475.00	RECIBO F/0000825,00 00824,00008 31,0000826,0 000837



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



2020	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SUMINISTROS DE 08 ATAQUES DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DURANTE EL MES DE AGOSTO 2020 fact, 0000897/0000899/0000908/0000909 /0000944/0000968/0000969/0071004	FONDO MUNICIPAL	\$ 775.00	RECIBO F/0000897,00 00899,00009 08,0000909,0 000944,0000 968,0000969, 0071004
2020	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SUMINISTROS DE 08 ATAQUES DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE 2020 fact, 0071042/0071044/0071055/0071072 /0071081/0071099/0071100/0071103	FONDO MUNICIPAL	\$ 800.00	F/0071042,00 71044,00710 55,0071072,0 071081,0071 099,0071100, 0071103
2020	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SUMINISTROS DE 08 ATAQUES DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE 2020 fact,0071528/0071529/0071543/007 1629/0071676/0071677/0071686/00 71688	FONDO MUNICIPAL	\$ 800.00	F/0071528,00 71529,00715 43,0071629,0 071676,0071 677,0071686, 0071688
2020	ASEMUSA	DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2020 FACT. 00402,00414,00435,00463	DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS	\$15,437.60	F/00402,0041 4,00435,0046 3
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 44,145.69</b>	

<b>DEUDA AÑO 2021</b>					
<b>AÑO DE DEUDA</b>	<b>DATOS DEL PROVEEDOR O DEL SERVICIO</b>	<b>DESCRIPCION DEL SERVICIO</b>	<b>FONDO MPAL. FODES 75% FODES 25%</b>	<b>SUB TOTAL</b>	<b>FACTURA/ RECIBO</b>
2021	CSD, S.A. DE C.V.	FORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE DE CONCRETO HIDRAULICO EN III ETAPA DE AVENIDA LA FLORESTA, CALLE PRINCIPAL COLONIA LAS BRISAS, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA FACT 000149	PRE-INVERSION	\$ 1,550.00	F/000 149
2021	DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. fact, 146298	PUBLICACION DE LICITACION PUBLICACION LP-02/2021: "SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTICIOS A LA POBLACION AFECTADA POR LA PANDEMIA COVID-19, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA". - fact, 0146298	PRE-INVERSION	\$ 113.00	F/014629 8



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL.**



2021	DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	PUBLICACION DE LICITACION PUBLICACION LP-02/2021: "SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTICIOS A LA POBLACION AFECTADA POR LA PANDEMIA COVID-19, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA". - fact, 096502	PRE-INVERSION	\$ 169.50	F/096502
2021	TERRA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	FORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE CALLE DE ASFALTO EM PASAJE LOS CERRITOS, BARRIO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA FACT, 000044	PRE-INVERSION	\$ 1,050.00	F/000044
2021	RAUL MORAN PACHECO fact 000977	EN CONCEPTO DE 4 CILINDROS DE GAS PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$ 50.52	F/000977
2021	DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	GUIA DECLARATORIA DESIERTA A INICIAR 01/03/2021 FINALIZADA 01/03/2021 CONVOCATORIA DE PUBLICACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE fact.096700	FONDO MUNICIPAL	\$ 254.25	F/096700
2021	DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. fact, 096502	DECLARATÓRIA DESIERTA POR SEGUNDA VEZ LA LICITACION PUBLICA NUMERO LP-01/2021 DENOMINADO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES, LUBRICANTES Y OTROS, PARA LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE ESTA MUNICIPALIDAD 2021. fact, 149154-	FONDO MUNICIPAL	\$ 169.50	F/149154
2021	IMPORTADORA RAMIREZ, S.A. DE C.V.	SUMINISTRO DE 4 LLANTAS 245 75 R16 10L RH12 HANKOOK PARA EL VEHICULO N-7110 PROPIEDAD DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL	FONDO MUNICIPAL	\$ 616.00	COTIZACION
2021	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SUMINISTROS DE 08 ATAUEDES DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DURANTE EL MES DE enero 2021 DE 2021 fact 0071746/0071974/0071806	FONDO MUNICIPAL	\$ 300.00	F/007174 6,007197 4,007180 6
	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SUMINISTROS DE 08 ATAUEDES DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DURANTE EL MES DE MARZO DE 2021 fact 0071591	FONDO MUNICIPAL	\$ 100.00	F/007159 1
2021	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SUMINISTROS DE 08 ATAUEDES DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DURANTE EL MES DE MARZO DE 2021 fact 000063/00116/0000165	FONDO MUNICIPAL	\$ 300.00	F/000063, 00116,00 00165
2021	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SUMINISTROS DE 03 ATAUEDES DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2021 fact. 0071886/000023/000028	FONDO MUNICIPAL	\$ 300.00	F/007188 6,000023, 000028



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



2021	TERRA INGENIEROS, S.A. DE C.V.n fact, 000045	FORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE CALLE DE ASFALTO EN AVENIDA LOS ALAMOS, BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA. Fscct, 000045	FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	\$ 1,350.00	F/000045
2021	ASEMUSA	SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 01 AL 15 DE FEBRERO 2021 POR LA CANTIDAD DE 212.92 TONELADAS METRICAS A UN VALOR DE 18.08 C/U. fact,00026	DESECHOS SOLIDOS 2021	\$ 3,849.59	F/00026
2021	ASEMUSA	SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 16 AL 30 DE ENERO 2021 POR LA CANTIDAD DE 179.24 TONELADAS METRICAS A UN VALOR DE 18.08 C/U. fact 00005	DESECHOS SOLIDOS 2021	\$ 3,240.66	F/00005
2021	ASEMUSA	PAGO CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 15 DE ENERO DE 2021 fact 00485	DESECHOS SOLIDOS 2021	\$ 4,082.10	F/00485
2021	A.P. Y G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	EN CONCEPTO DE PAGO POR ESTIMACION #2 Y LIQUIDACION DE PROYECTO CONSTRUCCION DE CALLE DE ASFALTO EN ACCESO A CANCHA DE FUTBOL EN CANTON LOS PINOS, MUNICIPIO EL CONGO, SANTA ANA FACT, 0026	CONSTRUCCION DE CALLE DE ASFALTO EN ACCESO A CANCHA DE FUTBOL EN CANTON LOS PINOS	\$ 3,463.31	F/0026
2021	TELEMOVIL EL SALVADOR	FAC 42897416, 43866674	FONDO MUNICIPAL	\$ 148.00	F/42897416, 43866674
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 21,106.43</b>	

<b>DEUDA AÑO 2022</b>						
<b>AÑO</b>	<b>DATOS DEL PROVEEDOR O DEL SERVICIO</b>	<b>DESCRIPCION DEL SERVICIO</b>	<b>FONDO MPAL. FODES 75% FODES 25%</b>	<b>MONTO</b>	<b>FACTURA/ RECIBO</b>	
2022	AIDA PATRICIA RAMIREZ ARGUETA	REPARACION DE LLANTAS Y ENRRINADO EN CAMION DE VOLTEO	MANTENIMIENTO Y RESCATE DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EL CONGO	\$ 85.00	RECIBO	



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



2022	AIDA PATRICIA RAMIREZ ARGUETA	REPARACION DE LLANTAS Y ENRRINADO EN MINICARGADOR	MANTENIMIENTO Y RESCATE DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EL CONGO	\$ 24.00	RECIBO
2022	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS DEL 01 AL 15 DE JULIO	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES Y PROTECCION CIVIL	\$ 4,814.34	00788
2022	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS DEL 16 AL 31 DE JULIO	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES Y PROTECCION CIVIL	\$ 4,870.21	00821
2022	ASEMUSA	02 DE ENERO AL 15 DE ENERO 22	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES Y PROTECCION CIVIL	\$ 4,346.25	00487
2022	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 16 AL 30 DE JUNIO	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES Y PROTECCION CIVIL	\$ 4,499.57	00743
2022	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 16 AL 30 DE MAYO	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES Y PROTECCION CIVIL	\$ 4,738.95	00682
2022	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 01 AL 14 DE MAYO	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES Y PROTECCION CIVIL	\$ 4,141.59	00654
2022	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 16 AL 30 DE ABRIL	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES Y PROTECCION CIVIL	\$ 4,571.17	00630



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL.**



2022	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 01 AL 14 DE ABRIL	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES Y PROTECCION CIVIL	\$ 4,039.43	00613
2022	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 01 AL 15 DE JUNIO	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES Y PROTECCION CIVIL	\$ 4,490.71	00719
2022	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 01 AL 15 DE AGOSTO	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES Y PROTECCION CIVIL	\$ 4,816.33	00845
2022	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 16 AL 31 DE AGOSTO	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES Y PROTECCION CIVIL	\$ 5,955.37	00864
2022	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 01 AL 15 DE OCTUBRE	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES Y PROTECCION CIVIL	\$ 3,819.22	00928
2022	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES Y PROTECCION CIVIL	\$ 4,744.19	00908
2022	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 01 AL 14 DE SEPTIEMBRE	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES Y PROTECCION CIVIL	\$ 4,484.38	00893
2022	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 01 AL 15 DE NOVIEMBRE	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES Y PROTECCION CIVIL	\$ 4,307.20	00984



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



2022	ASEMUSA	RECOLECCION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 17 AL 31 DE OCTUBRE	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES Y PROTECCION CIVIL	\$ 4,349.14	00954
2022	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHO DEL 01 AL 15 Y DEL 16 AL 30 DE DICIEMBRE	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES Y PROTECCION CIVIL	\$ 7,461.26	01038, 01007
2022	COMECON S.A. DE C.V.	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 LAZO DE PAPELILLO, 4 LAZO DE PAPELILLO 12 VARAS DOBLE T/COLOR, LAZO PAPELILLO 8 VRST / COLOR Y CONITO DE PITA NYLO	DESARROLLO DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	\$ 34.25	086867
2022	DANIEL ANTONIO GOMEZ BELTRAN	PAGO POR 9 HORAS DE PUBLICIDAD MOVIL DE DISPENSA DE MUTAS E INTERESES PARA SER UTILIZADOS EN PERIFONEO	PROYECTO COMUNICACIÓN	\$ 109.80	RECIBO
2022	DANIEL ANTONIO GOMEZ BELTRAN	PAGO POR PERIFONEO EN FESTIVAL DE INDEPENDENCIA	FOMENTO AL TURISMO	\$ 100.00	RECIBO
2022	GLORIA ELIZABETH TRUJILLO GARCIA	COMPRA DE TROFEOS PARA PREMIACION EN TORNEO MUNICIPALES DE FUTBOL REALIZADOS EN DIFERENTES LUGARES	DESARROLLO SOCIAL A TRAVES DEL DEPORTE, GENERO Y TALLERES VOCACIONALES	\$ 1,005.00	0363,0364,0365
2022	GRAVAS DE OCCIDENTE	SUMINISTRO DE 200 METROS DE POLVO DE PIEDRA	MANTENIMIENTO Y RESCATE DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EL CONGO	\$ 1,387.61	COTIZACION



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



2022	JOSE ALFREDO VEGA MELGAR	REVICION Y MANTENIMIENTO DE BOBCAT CASE 430	MANTENIMIENTO Y RESCATE DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EL CONGO	\$ 254.25	0147
2022	JOSE DOLORES MELENDEZ	PAGO POR PRESENTACION ARTISTICA DEL DIA DEL NIÑO	DESARROLLO DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	\$ 207.50	RECIBO
2022	RAF S.A. DE C.V.	COMPRA DE CAMARAS Y ACCESORIOS	PROYECTO COMUNICACIÓN	\$ 3,086.99	COTIZACION
2022	REINA DE LOS ANGELES RAMOS DE PERDOMO	SUMINISTRO DE 20 ALMUERZOS UTILIZADOS EN EL FESTIVAL DE LA CENIZA	FOMENTO AL TURISMO	\$ 40.00	RECIBO
2022	RICOH	ALQUILER DE IMPRESORAS	FONDO MUNICIPAL	\$ 290.00	0002035
2022	RICOH	ALQUILER DE IMPRESORAS	FONDO MUNICIPAL	\$ 290.00	0002352
2022	RICOH EL SALVADOR S.A. DE C.V.	ALQUILER DE IMPRESORAS	FONDO MUNICIPAL	\$ 182.04	0002353
2022	RICOH EL SALVADOR S.A. DE C.V.	ALQUILER DE IMPRESORAS	FONDO MUNICIPAL	\$ 290.00	0002668
2022	RICOH EL SALVADOR S.A. DE C.V.	PAGO POR ALQUILER DE IMPRESORAS	FONDO MUNICIPAL	\$ 294.96	0002669
2022	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	COMPRA DE SERVICIO FUNERARIO TIPO DUQUESA	FONDO MUNICIPAL	\$ 950.00	0120778 0120951, 0120952,
2022	SANTOS ALFONDO CRUZ CHACON	SERVICIO DE COMPRA DE 6 ATAUTES	FONDO MUNICIPAL	\$ 60.00	0120951,0120952,0120953,





ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



					0120954,0120 956, 0120957
2022	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	COMPRA DE 7 ATAUDES	FONDO MUNICIPAL	\$ 700.00	0120751,0120 753,0120755, 0120756,0120 815,0120816, 0120817
2022	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	COMPRA DE 3 ATAUDES	FONDO MUNICIPAL	\$ 300.00	0121026,0121 027,0121028
2022	SHOP EL SALVADOR	DISPOSITIVO DE CONECTOR MULTIPLE PARA LAPTO	PROYECTO COMUNICACIÓN	\$109.00	COTIZACION
2022	VIDRI	COMPRA DE REPUESTO PARA CAMION CISTERNA	FONDO MUNICIPAL	\$22.00	COTIZACION
2022	YANSI ADITH MARTINEZ DE CARDONA	SUMINISTRO DE CHINTAS, SALTA CUERDAS, JUEGOS DE CONSTRUCCION Y OTROS	FOMENTO AL TURISMO	\$ 93.50	RECIBO
2022	HECTOR WILFREDO MAGAÑA MAGAÑA	COMPRA DE 3 DOCENAS DE LAMINAS	FONDO MUNICIPAL	\$ 375.00	0316
2022	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES 2023	\$ 4,399.77	00466
2022	LINARES HERMANOS S.A. DE C.V.	SUMINITRO DE COMBUSTIBLE A VEHICULOS MUNICIPALES EL DIA 9- 12-2022	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES Y PROTECCION CIVIL	\$ 48.00	RECIBO
2022	INDUSTRIAL PARTS	COMPRA DE REPUESTOS	MANTENIMIENTO Y RESCATE DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EL CONGO	\$ 4,209.34	0022



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



	<b>TOTAL</b>	<b>\$99,937.32</b>	
--	--------------	--------------------	--

DEUDA AÑO 2023							
AÑO	FECHA	DATOS DEL PROVEEDOR O DEL SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	FONDO MPAL. FODES 75% FODES 25%	MONTO	NUMERO CONTA	fecha del cheque
2023	3/1/2023	ASEMUSA	PAGO DE SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES 2023	\$ 4,470.82	235	01059
2023	5/1/2023	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SUMINISTRO DE ATAUTES	FONDO MUNICIPAL	\$ 200.00	86-87	0121120,01 21074
2023	10/1/2023	RICOH	ALQUILER DE IMPRESORA	FONDO MUNICIPAL	\$ 290.00	236	0002878
2023	10/1/2023	RICOH	ALQUILER DE IMPRESORA	FONDO MUNICIPAL	\$ 3.48	199	0002876
2023	17/1/2023	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS DEL 16 AL 31 DE MARZO	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES 2023	\$ 4,353.12	705	00119
2023	23/1/2023	ESTEBAN MIGUEL LOPEZ AYALA	SUMINISTRO DE GARRAFONES DE AGUA	FONDO MUNICIPAL	\$ 241.50	99	000202
<b>ENERO</b>					<b>\$ 9,558.92</b>		
2023	3/2/2023	RICOH	ALQUILER DE IMPRESORA	FONDO MUNICIPAL	\$ 388.00	279	0003015
2023	7/2/2023	LINARES HERMANOS S.A. DE C.V.	COMPRA DE ACEITE PARA VEHICULO	FONDO MUNICIPAL	\$ 59.50	273	53990
2023	8/2/2023	LINARES HERMANOS S.A. DE C.V.	COMPRA DE ACEITE PARA VEHICULO	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES 2023	\$ 27.50	203	54024
2023	9/2/2023	ESTEBAN MIGUEL LOPEZ AYALA	COMPRA DE AGUA EN GARRAFA	FONDO MUNICIPAL	\$ 286.50	230	000222
2023	10/2/2023	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SUMINISTRO DE ATAUTES	FONDO MUNICIPAL	\$ 200.00	192,193	0121182,01 21181
2023	14/2/2023	LINARES HERMANOS S.A. DE C.V.	COMPRA DE ACEITE PARA VEHICULO	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES 2023	\$ 280.50	285-286	54227,5423 3



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



<b>FEBRERO</b>					<b>\$ 1,242.00</b>		
2023	1/3/2023	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SUMINISTRO DE ATAUDES	FONDO MUNICIPAL	\$ 200.00	331-332	0121253,01 21254
2023	3/3/2023	RICOH	SUMINISTRO DE ALQUILER DE IMPRESORAS	FONDO MUNICIPAL	\$ 388.00	440	0003272
2023	3/3/2023	RICOH	ALQUILER DE IMPRESORA	FONDO MUNICIPAL	\$ 388.00	620	0000277
2023	7/3/2023	ESTEBAN MIGUEL LOPEZ AYALA	SUMINISTRO DE GARRAFONES DE AGUA	FONDO MUNICIPAL	\$ 238.50	432	000260
2023	10/3/2023	ESTEBAN MIGUEL LOPEZ AYALA	SUMINISTRO DE AGUA ENBOTELLADA	FONDO MUNICIPAL	\$ 70.50	442	000264
2023	18/3/2023	ELECTRO INDUSTRIALES PACIFICO S.A. DE C.V.	PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE ALUMBRADO Y ESPACIOS PUBLICOS	\$ 378.48	723	70631
2023	3/3/2023	RICOH	PAGO POR 1529 FOTOCOPIAS A COLOR ADICIONALES Y 12067 BLANCO Y NEGRO		\$ 482.15	572	0003273
2023	17/3/2023	JORGE ALBERTO GONZALEZ SANDOVAL	COMPRA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA TALLER DE UÑAS ACRILICAS	DESARROLLO SOCIAL ATRAVEZ DEL DEPORTE	\$ 560.89	548	COTIZACION
2023	29/3/2023	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SUMINISTRO DE ATAUDES	FONDO MUNICIPAL	\$ 300.00	531-533	0121347,01 21348,0121 349
<b>MARZO</b>					<b>\$ 3,006.52</b>		
2023	11/4/2023	FREUND S.A. DE C.V.	COMPRA DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA PERSONAL	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES 2023	\$ 1,147.02	627	COTIZACION
2023	1/4/2023	ESTEBAN MIGUEL LOPEZ AYALA	PAGO POR SUMINISTRO DE 137 GARRAFONES DE AGUA	FONDO MUNICIPAL	\$ 205.50	616	000291
2023	1/4/2023	ESTEBAN MIGUEL LOPEZ AYALA	PAGO POR SUMINISTRO DE 97 GARRAFONES DE AGUA	FONDO MUNICIPAL	\$ 145.50	617	000292
2023	17/4/2023	ASEMUSA	PAGO POR SERVICIO DE DISPOSICION	RECOLECCION DE DESECHOS	\$ 4,147.55	754	00153



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



			FINAL DEL 01 AL 15 DE ABRIL DE 2023	SOLIDOS, ZONAS VERDES 2023			
<b>ABRIL</b>					<b>\$ 5,645.57</b>		
2023	11/5/2023	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SUMINISTRO DE ATAUDES	FONDO MUNICIPAL	\$ 200.00	824-825	000025, 000026
2023	5/5/2023	MILTON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ	COMPRA DE GUANTES	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES 2023	\$ 56.25	826	11163
2023	17/4/2023	ASEMUSA	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS DEL 17 29 DE ABRIL	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES 2023	\$ 3,949.40	827	00181
2023	4/5/2023	INDUSTRIAL PARTS S.A. DE C.V.	COMPRA DE FILTRO DE ACEITE	MANTENIMIEN TOD DE CALLES URBANOS Y CAMINOS VECINALES DE EL CONGO 2023	\$ 92.86	385	0229
2023	4/5/2023	ESTEBAN MIGUEL LOPEZ AYALA	SUMINISTRO DE AGUA ENBOTELLADA	FONDO MUNICIPAL	\$ 148.50	832	000340
2023	4/5/2023	ESTEBAN MIGUEL LOPEZ AYALA	SUMINISTRO DE AGUA ENBOTELLADA	FONDO MUNICIPAL	\$ 147.00	833	000341
2023	4/5/2023	V.S.R.	PAGO POR SERVICIO DE DE SISTEMA DE GPS	FONDO MUNICIPAL	\$ 211.31	847	03941
2023	18/5/2023	EDUARDO ALBERTO ROJAS RODRIGUEZ	SERVICIO DE 3 HORAS DE MARIMBA	FOMENTO AL TURISMO 2023	\$ 150.00	890	RECIBO
2023	22/5/2023	GIONANNI ALEXANDER ALVARADO	REPARACION DE MINICARGADOR	MANTENIMIEN TOD DE CALLES URBANOS Y CAMINOS VECINALES DE EL CONGO 2023	\$ 150.00	896	RECIBO
2023	4/5/2023	RICOH	ALQUILER DE IMPRESORA	FONDO MUNICIPAL	\$ 388.00	900	0000515
2023	23/5/2023	MILTON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ	COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS	FONDO MUNICIPAL	\$ 272.00	901	04154
2023	23/5/2023	MILTON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ	COMPRA DE ACCESORIO	FONDO MUNICIPAL	\$ 34.05	903	04151,0415 3



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



2023	15/5/2023	ELECTRO INDUSTRIALES PACIFICO S.A. DE C.V.	COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE ALUMBRADO Y ESPACIOS PUBLICOS	\$ 2,481.05	932	03458
2023	26/5/2023	INDUSTRIAL PARTS S.A. DE C.V.	SUMINISTRO DE 1 FILTRO HIDRAULICO	MANTENIMIENTO DE CALLES URBANOS Y CAMINOS VECINALES DE EL CONGO 2023	\$ 325.43	927	0130
2023	16/5/2023	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 02 AL 15 DE MAYO 2023	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES 2023	\$ 4,507.52	929	00200
<b>MAYO</b>					<b>\$ 13,113.37</b>		
2023	2/6/2023	ESTEBAN MIGUEL LOPEZ AYALA	SUMINISTRO DE AGUA ENBOTELLADA	FONDO MUNICIPAL	\$ 189.00	1009	000382
2023	2/6/2023	ESTEBAN MIGUEL LOPEZ AYALA	SUMINISTRO DE AGUA ENBOTELLADA	FONDO MUNICIPAL	\$ 189.00	1009	000383
2023	12/6/2023	EDUARDO GRANADOS LOPEZ	SUMINISTRO DE PIPAS DE AGUA	FONDO MUNICIPAL	\$ 80.00	1007	RECIBO
2023	7/6/2023	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SUMINISTRO DE ATAUTES	FONDO MUNICIPAL	\$ 500.00	1001-1005	0000158,00 00172, 0000156,00 00086,0000 082
2023	6/6/2023	MILTON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ	COMPRA DE ESCOBAS ARANAÑA	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES 2023	\$ 147.00	1040	16947
2023	15/6/2023	MILTON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ	COMPRA DE MATERIALES	FONDO MUNICIPAL	\$ 107.70	1029-1035	4152,4158, 4159,11136 ,11137,111 38,11164
2023	15/6/2023	MILTON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ	COMPRA DE MATERIALES	FONDO MUNICIPAL	\$ 1,311.90	1018-1028	02651,0265 3,02654,02 655,02656, 02657,0336 8,03369,03 372,03373, 03374,0415 4



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



2023	15/6/2023	MILTON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	FONDO MUNICIPAL	\$ 136.75	1016-1017	04156,04157
2023	14/6/2023	RICOH	ALQUILER DE IMPRESORA	FONDO MUNICIPAL	\$ 388.00	1071	0000792
2023	8/6/2023	PROQUINSA S.A. DE C.V.	COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA	FONDO MUNICIPAL	\$ 249.47	1072	1895
2023	2/6/2023	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS DEL PERIODO DEL 16 AL 31 DE MAYO	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES 2023	\$ 4,580.57	1073	00228
2023	16/6/2023	INDUSTRIAL PARTS S.A. DE C.V.	COMPRA DE BOMBA DE TRANSFERENCIA	MANTENIMIENTO DE CALLES URBANOS Y CAMINOS VECINALES DE EL CONGO 2023	\$ 756.69	1076	0253
2023	2/6/2023	V.S.R.	SERVICIO DE GPS PARA VEHICULOS	FONDO MUNICIPAL	\$ 211.31	1121	04083
2023	13/6/2023	IMPORTADORA RAMIREZ S.A. DE C.V.	SUMINISTRO DE 4 LLANTAS 700 R5L LMC4	FONDO MUNICIPAL	\$ 376.00	1122	COTIZACION
2023	19/6/2023	MILTON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ	SUMINISTRO DE 60 PARES DE GUANTES	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES 2023	\$ 255.00	1149	19301
2023	16/6/2023	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 01 AL 15 DE JUNIO 2023	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES 2023	\$ 4,962.24	1154	00258
<b>JUNIO</b>					<b>\$ 14,440.63</b>		
2023	3/7/2023	ESTEBAN MIGUEL LOPEZ AYALA	SUMINISTRO DE AGUA ENBOTELLADA	FONDO MUNICIPAL	\$ 195.00	1198	000427
2023	3/7/2023	ESTEBAN MIGUEL LOPEZ AYALA	SUMINISTRO DE AGUA ENBOTELLADA	FONDO MUNICIPAL	\$ 199.50	1197	000426
2023	5/7/2023	RICOH	ALQUILER DE IMPRESORA	FONDO MUNICIPAL	\$ 388.00	1316	0001044
2023	17/7/2023	EDUARDO GRANADOS LOPEZ	COMPRA DE PIPAS DE AGUA	FONDO MUNICIPAL	\$ 100.00	1323	RECIBO
2023	17/7/2023	EDUARDO GRANADOS LOPEZ	COMPRA DE PIPAS DE AGUA	FONDO MUNICIPAL	\$ 108.00	1322	RECIBO



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



2023	2/7/2023	V.S.R.	GPS PARA UNIDADES JULIO	FONDO MUNICIPAL	\$ 211.31	1319	04222
2023	3/7/2023	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 16 AL 30 DE JUNIO	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES 2023	\$ 5,330.89	1285	00289
2023	10/7/2023	FREUND S.A. DE C.V.	COMPRA DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA PERSONAL	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES 2023	\$ 605.20	1317	COTIZACION
2023	27/7/2023	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SUMINISTRO DE ATAQUES	FONDO MUNICIPAL	\$ 400.00	1398-1401	0000332,00 00333,0000 334,000033 5
<b>JULIO</b>					<b>\$7,537.90</b>		
2023	1/8/2023	RICOH	ALQUILER DE IMPRESORA	FONDO MUNICIPAL	\$ 477.84	1456-1457	0001059,00 01128
2023	1/8/2023	JUAN FRANCISCO ROMERO PEREZ	COMPRA DE ACCESORIO PARA FIESTAS	PROYECTO INTEGRAL COMUNITARIO (PRODESCO)	\$ 377.00	1455	COTIZACION
2023	1/8/2023	ASEMUSA	SERVICIO DE DESECHOS SOLIDOS DEL 01 AL 14 DE JULIO	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES 2023	\$ 4,695.38	1453	00317
2023	1/8/2023	MILTON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ	SUMINISTRO DE 30 PARES DE GUANTES	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES 2023	\$ 133.50	1452	26388
2023	1/8/2023	DISTRIBUIDORA DE DULCES S.A. DE C.V.	COMPRA DE 8 ARROBAS DE DULCES	PROYECTO INTEGRAL COMUNITARIO (PRODESCO)	\$ 236.00	1450	COTIZACION
2023	2/8/2023	RAUL MORAN PACHECO	COMPRA DE 8 CILINDROS DE GAS LICUADO	DESARROLLO DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	\$ 85.32	1459-1460	001090,001 018
2023	9/8/2023	AIDA PATRICIA RAMIREZ ARGUETA	SERVICIO DE REPARACION DE LLANTAS	FONDO MUNICIPAL	\$ 18.50	1461	RECIBO
2023	2/8/2023	ESTEBAN MIGUEL LOPEZ AYALA	SUMINISTRO DE AGUA ENBOTELLADA	FONDO MUNICIPAL	\$ 202.50	1465	000465
2023	2/8/2023	ESTEBAN MIGUEL LOPEZ AYALA	SUMINISTRO DE AGUA ENBOTELLADA	FONDO MUNICIPAL	\$ 208.50	1466	000464
2023	1/8/2023	ASEMUSA	SERVICIO FINAL DE DESECHOS SOLIDOS	RECOLECCION DE DESECHOS	\$ 5,371.75	1467	00344



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



			DEL 17 AL 31 DE JULIO	SOLIDOS, ZONAS VERDES 2023			
2023	17/8/2023	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SUMINISTRO DE ATAQUES	FONDO MUNICIPAL	\$ 400.00	1552-1555	0000394,00 00395,0000 451,000045 2
2023	8/8/2023	PROQUINSA S.A. DE C.V.	SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA	FONDO MUNICIPAL	\$ 249.74	1516	2074
2023	17/8/2023	EDUARDO GRANADOS LOPEZ	SUMINISTRO DE PIPAS DE AGUA	FONDO MUNICIPAL	\$ 150.00	1504	RECIBO
2023	17/8/2023	BLANCA DELMI MERCADO FLORES	ALQUILER DE 10 CARRETAS DE MADERA	FOMENTO AL TURISMO 2023	\$ 150.00	1503	RECIBO
2023	17/8/2023	JOSE ERNESTO GONZALEZ CISNEROS	PRESENTACION ARTISTICA DE SHOW DE BATUCADA EN ELEVENTO DEL DIA DEL TURISMO	FOMENTO AL TURISMO 2023	\$ 300.00	1507	RECIBO
2023	17/8/2023	ESMERALDA GUADALUPE GRANDE GARCIA	SUMINISTRO DE UN CERDO PARA LAS ACTIVIDADES DEL DIA DEL TURISMO	FOMENTO AL TURISMO 2023	\$ 130.00	1506	RECIBO
2023	17/8/2023	PATRICIA YAQUELIN SEGOVIA	PAGO POR SERVICIO DE PRESENTACION ARTISTICA DE ROBOT Y 7 TITERES	FOMENTO AL TURISMO 2023	\$ 625.00	1505	RECIBO
2023	17/8/2023	NANCY LISSETTE MONGO DE GARCIA	PEINADOS PARA CANDIDATAS A REINAS	FONDO FIESTAS	\$ 195.00	1508	RECIBO
2023	17/8/2023	MARIA ISABEL VILLANUEVA DE LOPEZ	ALQUILER DE 500 SILLAS PARA EVENTO DE ELECCION Y CORONACION DE LA REINA DE LAS FIESTAS	FONDO FIESTAS	\$ 125.00	1509	RECIBO
2023	31/8/2023	DOUGLAS ARMANDO DIAZ DURAN	COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE ALUMBRADO Y ESPACIOS PUBLICOS	\$ 114.20	1598	04628
2023	31/8/2023	MILTON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ	12 LAMINAS BELLOTAS	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES 2023	\$ 27.00	1599	22653
2023	24/8/2023	FRANKLIN ERNESTO RAMOS	SERVICIO DE PRESENTACION	FOMENTO AL TURISMO 2023	\$ 150.00	1565	RECIBO





**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



			ARTISTICA COMO CANTANTE				
2023	28/8/2023	GERARDO ALONSO RUBIO MADRID	SUMINISTRO DE POLVORA	ACTIVIDAD ENCAMINADA A RESCATE DE VALORES 22023	\$ 144.00	1593	0102
2023	24/8/2023	SANTOS SIGUENZA	TRANSPORTE PARA BANDA	FONDOS FIESTAS	\$ 225.00	1590	RECIBO
<b>AGOSTO</b>					<b>\$ 14,791.23</b>		
2023	6/9/2023	GORCO LIMITADO DE C.V.	SUMINISTRO DE AGUA ENBOTELLADA	FONDO MUNICIPAL	\$ 156.80	1666	1840
2023	22/9/2023	RICOH	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 23	FONDO MUNICIPAL	\$ 388.00	1692	0001320
2023	22/9/2023	ESTEBAN MIGUEL LOPEZ AYALA	SUMINISTRO DE AGUA ENBOTELLADA	FONDO MUNICIPAL	\$ 178.50	1693	000032
2023	22/9/2023	ESTEBAN MIGUEL LOPEZ AYALA	SUMINISTRO DE AGUA ENBOTELLADA	FONDO MUNICIPAL	\$ 190.50	1694	000033
2023	22/9/2023	ASEMUSA	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS DEL 01 AL 14 DE AGOSTO	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES 2023	\$ 4,755.40	1695	00380
<b>SEPTIEMBRE</b>					<b>\$ 5,669.20</b>		
2023	3/10/2023	MILTON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ	SUMINSITRO DE MATERIALES PARA INSTALACION	FONDO MUNICIPAL	\$ 316.75	1785-1787	24689,24690,24691
2023	3/10/2023	RICOH	ALQUILER DE IMPRESORA	FONDO MUNICIPAL	\$ 194.82	1791	0001623
2023	3/10/2023	JOSE. R CASTILLO E.	COMPRA DE JUEGOS DE UNIFORMES	DESARROLLO SOCIAL ATRAVEZ DEL DEPORTE	\$ 1,147.50	1811	000707
2023	3/10/2023	MILTON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ	COMPRA DE DOS CABEZALES PARA MOTOGUADAÑA	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES 2023	\$ 94.50	1697	29223
2023	3/10/2023	RICOH	ALQUILER DE IMPRESORA	FONDO MUNICIPAL	\$ 388.00	1720	0001610
2023	3/10/2023	MILTON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ	COMPRA DE MATERIALES	FONDO MUNICIPAL	\$ 615.05	1776-1784	23264,23273,23274,23269,23272,22654,24684,24685,24686,24688,24683,23265



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



2023	4/10/2023	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SUMINISTRO DE ATAQUES	FONDO MUNICIPAL	\$ 700.00	1829-1835	0000636,00 00637,0000 638,000063 9,0000640, 0000651,00 00652
2023	10/10/2023	GORCO LIMITADO DE C.V.	SUMINISTRO DE AGUA ENBOTELLADA	FONDO MUNICIPAL	\$ 105.60	1867	003061
2023	10/10/2023	MILTON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ	COMPRA DE ACCESORIOS PARA SER UTILIZADOS EN EL POLIDEPORTIVO	FONDO MUNICIPAL	\$192.50	1841	28964
2023	16/10/2023	ESTEBAN MIGUEL LOPEZ AYALA	SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA	FONDO MUNICIPAL	\$ 327.00	1887-1888	000074, 000075
2023	16/10/2023	ESTEBAN MIGUEL LOPEZ AYALA	SUMINISTRO DE AGUA ENBOTELLADA	FONDO MUNICIPAL	\$ 125.00	1889	000073
2023	16/10/2023	ESTEBAN MIGUEL LOPEZ AYALA	SUMINISTRO DE AGUA ENBOTELLADA	FONDO MUNICIPAL	\$ 180.00	1890	000034
2023	16/10/2023	RICOH	ALQUILER DE IMPRESORA	FONDO MUNICIPAL	\$ 388.00	1891	DTE-01- M0000001- 000000000 000211
2023	26/10/2023	MILTON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ	COMPRA DE 3 METROS DE ANGULO	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES 2023	\$ 119.00	1913-1914	29222,2901 8
2023	27/10/2023	MILTON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ	COMPRA DE MATERIALES	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES 2023	\$ 105.00	1987	41442
2023	30/10/2023	VICTOR MANUEL HERNANDEZ QUINTEROS	EVENTO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	PROYECTO DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO	\$ 376.00	2015	COTIZACION
2023	30/10/2023	KAREN NOELIA PINEDA DE TRIGUEROS	SUMINISTRO DE 150 REFRIGERIOS	PROYECTO DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO	\$ 172.50	2017	COTIZACION
2023	30/10/2023	RICOH	ALQUILER DE IMPRESORA	FONDO MUNICIPAL	\$ 158.88	1995	DTE-01- M0000001- 000000000 000241
<b>OCTUBRE</b>					<b>\$ 5,706.10</b>		
2023	3/11/2023	COCIVE, S.A DE C.V.	PAGO CORRESPONDIENTE A ESTIMACION N°4	CONSTRUCCION DEL MERCADO	\$104,310.75	2018	000033



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



2023	3/11/2023	ESTEBAN MIGUEL LOPEZ AYALA	SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA	FONDO MUNICIPAL	\$420.00	2055,2056	000168,000168
2023	3/11/2023	MILTON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ	COMPRA DE 2 ROLLOS DE PLASTICO	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES 2023	\$ 287.50	2022	COTIZACION
2023	20/11/2023	OMAR ANTONIO ACUÑA VILLALTA	PAGO COMO SERVICIOS PROFESIONALES DE ARBITRAJE Y ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATO DE TENNIS DE MESA	ACTIVIDAD ENCAMINADA AL RESCATE DE VALORES CIVICOS Y CULTURALES 2023	\$ 180.00	2077	RECIBO
2023	20/11/2023	RICOH	ALQUILER DE IMPRESORA	FONDO MUNICIPAL	\$ 388.00	2080	DTE-01-M001P001-00000000000551
2023	20/11/2023	GORCO LIMITADO DE C.V.	SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA	FONDO MUNICIPAL	\$ 97.60	2076	003088
2023	20/11/2023	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 02 AL 31 DE OCTUBRE	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES 2023	\$9,452.77	2118, 2119	00495,00529
<b>NOVIEMBRE</b>					\$ 115,136.62		
2023	4/12/2023	SUADI ODEH S.A. DE C.V.	COMPRA DE 1 GRASODIO -35-GONH GRASA TIPO "F"ROJA QUINTO 35 LIBRAS	PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE APOYO A LA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS 2023	\$ 88.00	2183	COTIZACION
2023	4/12/2023	KAREN NOELIA PINEDA DE TRIGUEROS	SUMINISTRO DE 300 REFRIGERIOS (COMBO DE HOT-DOG Y SODA DE 12 ONZ)	PROYECTO INTEGRAL COMUNITARIO (PRODESCO)	\$ 345.00	2184	COTIZACION
2023	12/12/2023	JOSE ROGOBERTO FERNANDEZ ASCENCIO	COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA	FONDO MUNICIPAL	\$ 249.85	2195	1084
2023	12/12/2023	RICOH	CLICK ADICIONAL COLOR	FONDO MUNICIPAL	\$ 76.44	2188	0660
2023	12/12/2023	RICOH	CLICK ADICIONAL COLOR	FONDO MUNICIPAL	\$ 45.12	2186	0686
2023	12/12/2023	JAIME ENRIQUE MONTES	SERVICIO DE REPARACION POR DESMONTAJE Y	PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE APOYO A LA RECOLECCION	\$ 452.00	2187	0102



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



			MONTAJE DE CAJA DE VELOCIDADES	DE DESECHOS SOLIDOS 2023			
2023	20/12/2023	RUIZ MELGAR S.A. DE C.V.	COMPRA DE 4 FRICCIONES Y 2 RECTIFICADOS	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES 2023	\$ 112.00	2308	0675
2023	20/12/2023	WILLIAM ADALBERTO MAGAÑA DE LEON	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CBI	DESARROLLO DE LA NIÑEZ ADOLESCENCI 2023	\$ 457.00	2307	00012
2023	20/12/2023	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 01 AL 15 NOVIEMBRE	DESECHOS SOLIDOS 2023	\$ 8,143.96	2304-2305	00559,00584
2023	20/12/2023	AIDA PATRICIA RAMIREZ ARGUETA	REPARACION DE LLANTAS	MANTENIMIENTO DE CALLES URBANOS Y CAMINOS VECINALES DE EL CONGO 2023	\$ 34.20	2300	RECIBO
2023	20/12/2023	AIDA PATRICIA RAMIREZ ARGUETA	REPARACION DE LLANTAS	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES 2023	\$ 128.25	2299	RECIBO
2023	20/12/2023	GLORIA ELIZABETH TRUJILLO GARCIA	SUMINISTRO DE TROFEOS	DESARROLLO SOCIAL ATRAVEZ DEL DEPORTE	\$ 375.00	2282	0268
2023	20/12/2023	JOSE RIGOBERTO FERNANDEZ ASCENCIO	COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA	FONDO MUNICIPAL	\$ 745.90	2280	1083
2023	20/12/2023	GLORIA ELIZABETH TRUJILLO GARCIA	COMPRA DE MEDALLAS Y TROFEOS	DESARROLLO SOCIAL ATRAVEZ DEL DEPORTE	\$ 665.00	2278	0265
2023	20/12/2023	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SERVICIO DE ATAUD	FONDO MUNICIPAL	\$ 400.00	2274-2277	RECIBO
2023	16/01/2023	DICOC S.A DE C.V	PAGO FINAL DE FORMULACION DE CARPETA	PRE INVERSION 75%	\$9,079.65	000025	FACTURA
2023	20/12/2023	CARLOS ALFREDO SALAZAR GUERRERO	DIRECTOR COREOGRAFICO	PROYECTO COMPLEMENTARIO DE APOYO A LA JUVENTUD 2023	\$ 200.00	2265	RECIBO
2023	20/12/2023	HORTENCIA DE LA CRUZ QUIJADA DE BAÑOS	COMPRA DE 192 GASEOSAS	PROYECTO COMPLEMENTARIO DE APOYO A LA JUVENTUD 2023	\$ 52.19	2309	CONTINUA



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



2023	21/12/2023	ESTEBAN MIGUEL LOPEZ AYALA	SUMINISTRO DE AGUA ENBOTELLADA	FONDO MUNICIPAL	\$ 420.00	2055-2056	169,168
2023	21/12/2023	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	COMPRA DE ATAQUES	FONDO MUNICIPAL	\$ 400.00	2274-2277	849,837,991,990
2023	21/12/2023	RICOH	ALQUILER DE IMPRESORA	FONDO MUNICIPAL	\$ 776.00	2353	990,788
2023	21/12/2023	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES 2023	\$ 4,236.87	2354	616
2023	22/12/2023	CORPORACION ENEL S.A. DE C.V.	COMPRA DE 2 ROLLOS DE MALLA CICLON	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES 2023	\$ 252.00	2356	COTIZACION
<b>DICIEMBRE</b>					\$ 18,700.28		
<b>TOTAL</b>					<b>\$223,582.49</b>		

**II) AUTORIZAR al Tesorero Municipal erogar la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** en concepto de deuda pendiente del año dos mil veinte, la cantidad de **VEINTIÚN MIL CIENTO SEIS DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** en concepto de deuda pendiente del año dos mil veintiuno, la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** en concepto de deuda pendiente del año dos mil veintidós y la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** en concepto de deuda pendiente del año dos mil veintitrés.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. –

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y **CONSIDERANDO I)** Que se inicia un nuevo año fiscal y es necesario reconocer deuda pendiente de cancelar del año dos mil veintitrés que se encuentra en el área de UCP. **II)** Que El concejo municipal analiza la deuda presentada por el JEFE DE UCP, por el monto de **QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO**



**DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, Por Unanimidad, se **ACUERDA:** **I) RECONOCER DEUDA** pendiente del **año dos mil veintitrés** que se encuentra en la unidad de UCP, según cuadros que se presentan a continuación:

RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2023				
EDWIN FRANCISCO ORTIZ FIGUEROA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	FACTURA#012513/012528/012603/012563/012428/012442/012464/012471/012519/012527/012534012561/012562/012426/012588/012641/012716/012717/012719/012730/012754/012757/012759/012791/012824/012838/012859/012858/012866012867.	\$1,917.95
EDWIN FRANCISCO ORTIZ FIGUEROA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	MANTENIMIENO DE CAMINOS	FACT.012438/012558/012638/012515	\$575.05
EDWIN FRANCISCO ORTIZ FIGUEROA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	FONDO MUNICIPAL	012430/012432/012556/012620/012634/012433/012718/012893	\$416.66
CARLOS ERNESTO MARTINEZ CALDERON	COMPRA DE UN SUPER TORO (LUCES ARTIFICIALES)	ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL RESCATE DE VALORES CIVICOS Y CULTURALES.	FACTURA # 00585	\$900.00
SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SUMINISTRO DE ATAUEDES	FONDO MUNICIPAL	FACT.#001085/001186/001185/001188/001187	\$475.00
RICOH EL SALVADOR	SUMINISTRO DE 1,804 FOTOCOPIAS ADICIONALES BLANCO Y NEGRO 875 A COLORE	FONDO MUNICIPAL	FACT. 150	\$159.12
ASOCIACION ECOLOGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA	TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS	FORTALECIMIENTO A LA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES Y PROTECCION CIVIL 2023	FACT. 00651	\$4,094.76
ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	SERVICIO DE AGUA POTABLE	FONDOS 1.5 % LIBRE DISPONIBILIDAD	FACT. 23DS000F8944768 Y 23DS000F8944777	\$279.70
ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	SERVICIO DE AGUA POTABLE	FONDO DE AYUDA MUNICIPAL	23DS000F8944762, 23DS000F8944771, 23DS000F8944763, 23DS000F8944765	\$198.86
RICOH S.A DE C.V	SUMINISTRO DE 376 FOTOCOPIAS ADICIONALES BLANCO Y NEGRO	FONDO MUNICIPAL	FACT. DTE-01-M001P001-000000000000787	\$45.12
TELEFONIA MOVIL EL SALVADOR, S.A DE C.V.	EN CONCEPTO DE PAGO POR SERIVIOS DE INTERNET Y TELEFONIOA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE	FONDO MUNICIPAL	FACT. DTE-01-00010101-0000000001091689	\$ 201.14
TELEFONIA MOVIL EL SALVADOR, S.A DE C.V.	EN CONCEPTO DE PAGO POR SERIVIOS DE INTERNET Y	FONDO MUNICIPAL	FACT. DTE-01-00010101-0000000001076694	\$ 112.99



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



	TELEFONIA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE			
EVENTO S.A DE C.V.	EN CONCEPTO DE PAGO DE 1 CARROZAS PARA CELEBRACION DEL DIA DEL TURISMO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2023	ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL RESCATE DE VALORES CIVICOS Y CULTURARES	FACT. 0315	\$ 791.00
EVENTO S.A DE C.V.	EN CONCEPTO DE PAGO DE 8 CARROZAS PARA CELEBRACION DE LAS DIFERENTES REINAS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2023	ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL RESCATE DE VALORES CIVICOS Y CULTURARES	FACT. 0314	\$ 4,720.00
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO	PAGO DE SISTEMA DE CONSULTA CATASTRAL Y WMS DEL 14 DE AGOSTO AL 13 DE SEPTIEMBRE 2023	FONDO MUNICIPAL		\$ 162.35
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO	PAGO DE SISTEMA DE CONSULTA CATASTRAL Y WMS DEL 14 DE SEPTIEMBRE AL 13 DE OCTUBRE 2023	FONDO MUNICIPAL		\$ 81.18
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO	PAGO DE SISTEMA DE CONSULTA CATASTRAL Y WMS DEL 14 DE OCTUBRE AL 13 DE NOVIEMBRE 2023	FONDO MUNICIPAL		\$ 81.18
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO	PAGO DE SISTEMA DE CONSULTA CATASTRAL Y WMS DEL 14 DE NOVIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE 2023	FONDO MUNICIPAL		\$ 81.18
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO	PAGO DE SISTEMA DE CONSULTA CATASTRAL Y WMS DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 13 DE ENERO 2024	FONDO MUNICIPAL		\$ 81.18

**II) AUTORIZAR** al **Tesorero Municipal** erogar fondos según cuatro anterior, en concepto de reconocimiento de deuda de la unidad de UCP del año dos mil veintitrés, pagos que se efectuaran de Fondos Municipales y/o de sus respectivos proyectos de origen según corresponda. –

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y **CONSIDERANDO I)** Que se tiene a la vista nota de la señora Sandra Lorena Alcántara de Hernández, donde solicita al honorable Concejo Municipal le conceda a la **“ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERÍO**



**ZACATE BLANCO, CANTÓN SAN JOSÉ LAS FLORES, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**”, su personería jurídica, anexando el acta de constitución de la ADESCO, Estatutos de la Asociación con separación de cuarenta artículos, y nómina de la primera junta directiva. **II)** Que el honorable Concejo estudia y analiza la solicitud junto a sus anexos que presenta la directiva antes mencionada y toma a bien otorgar la personería jurídica. **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:** De Conformidad a los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República relacionado con los artículos 30 Numerales 2, 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal. **POR UNANIMIDAD ACUERDA: I) APROBAR** los estatutos presentados **por la “ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERÍO ZACATE BLANCO, CANTÓN SAN JOSÉ LAS FLORES, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**, los cuales están conformados por 40 artículos. **II) CONFERIRLES** la calidad de personería jurídica a la **“ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERÍO ZACATE BLANCO, CANTÓN SAN JOSÉ LAS FLORES, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**, en base al **artículo 119 del Código Municipal**. **III) INSTRUIR** a la Asociación, para que publique los respectivos estatutos y el presente acuerdo en el DIARIO OFICIAL. - Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes. –

En cuanto al punto de autorizar firma de contrato de arrendamiento de parqueo, se establecieron los siguientes comentarios: Toma la palabra el **Alcalde Municipal** y manifiesta que con respecto al parqueo no va votar, por que considera es un gasto innecesario para la municipalidad y va girar instrucción a los empleados que tienen carros que ya no se ocupará el predio para parqueo. Toma la palabra el **Séptimo Regidor Propietario** y manifiesta que se habilite a un costado del edificio municipal para parqueo y que no se utilice para los empleados sino para las personas que llegan a la municipalidad hacer tramites, por lo tanto, lleva dicho punto a votación, dando como resultado que ningún miembro del concejo vota a favor para seguir con el arrendamiento del parqueo.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que en Acuerdo





Numero Veinte, Acta Numero Uno, de fecha cinco de enero del año dos mil veintitrés, se contrató a la empresa **RICOH EL SALVADOR S. A DE C.V.**, por los servicios de arrendamiento de cinco fotocopiadoras blanco y negro; una fotocopiadora multifuncional color, para un plazo de doce meses. **II)** Que se inicia un nuevo año fiscal y es necesario continuar con el servicio de arrendamiento de cinco fotocopiadoras blanco y negro; una fotocopiadora multifuncional color, para continuar con la funcionalidad dentro de la municipalidad. **III)** Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal analizan dicha situación y toman a bien continuar con los servicios de arrendamiento de fotocopiadoras antes relacionadas, proporcionados por la empresa **RICOH EL SALVADOR S. A DE C.V.**- **IV) POR LO TANTO, Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS, ANTES EXPUESTOS ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:** De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 4 Numeral 19, Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43, 47 y 48 del Código Municipal, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:** **I) CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE CINCO FOTOCOPIADORAS BLANCO Y NEGRO Y UNA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL COLOR, Para el plazo de CUATRO MESES a partir del mes de enero al treinta de abril del presente año. II) **AUTORIZAN** al Jefe de la UCP Para celebrar contrato de arrendamiento con la empresa **RICOH EL SALVADOR S. A DE C.V.** **III)** de conformidad al artículo 91 del código municipal **AUTORIZAN** al **Tesorero Municipal** para que erogue de FONDO MUNICIPAL, de la cifra presupuestaria 54316, el gasto que se efectuara, según documentación que presente el Jefe de la UCP. - Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes. -**

En cuanto al punto de ratificación de convenio con Cruz Verde, para el año dos mil veinticuatro se dio el siguiente comentario: **Alcalde Municipal** toma la palabra y manifiesta que Cruz Verde mandó nota y que para el caso que se apruebe seguir con el convenio, seria hasta el mes de abril del presente año, por lo tanto el alcalde municipal lleva a votación dicho punto con **CUATRO VOTOS A FAVOR** de los señores: **1- Wilfredo Javier Ramos Baños** (Alcalde Municipal), **2- Andrés de Jesús Landaverde Álvarez** (Primer Regidor Propietario), **3- Eduardo Ernesto Lara Matas** (Quinto Regidor Propietario) y **4- Rafael Enrique Molina** (Octavo Regidor Propietario) y de conformidad al artículo 45 del Código Municipal hay **SEIS**



**VOTOS SALVADOS**, de los señores: **1- Cecy Carolina Elías Escobar** (Síndico Municipal), quien al preguntarle por que salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y razona de la siguiente manera: sugiere al Concejo Municipal, brindar apoyo a las dos instituciones de rescate que existe en el municipio, Comandos de Salvamento y Cruz Verde, por que a mi ver las dos instituciones tienen derecho de recibir el mismo beneficio, por que las dos trabajan de manera altruista hacia la población, y mi apoyo y mi voto estará siempre a la orden si apoyamos a las dos instituciones, además incito a que no estén politizando el apoyo que esta municipalidad brinda a las instituciones, ya que los fondos que se utilizan son del pueblo y no del bolsillo de ustedes. **2- Juan Carlos Hernández Galán** (Segundo Regidor Propietario), quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal. **3- Edwin Adilson Martínez Baños** (Tercer Regidor Propietario), quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal. **4- Cindy Yamileth Castro Corea** (Cuarta Regidora Propietaria), quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal. **5- Guillermo Antonio Mezquita Hernández** (Sexto Regidor Propietario), quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal. **6- Miguel Ángel Flores** (Séptimo Regidor Propietario), quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal. Siendo así que el punto en referencia no se llega a un acuerdo, por no cumplir con la mayoría de votos.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y **CONSIDERANDO:** **I)** Que en el acuerdo numero Veintiocho, Acta Numero Uno, de fecha cinco de enero de dos mil veintitres, se Prorrogó Convenio con El Centro Nacional de Registro (CNR) de Mantenimiento, Consulta en línea para El Área de Catastro y El Sistema de Folio Real de los Inmuebles, con un costo de **CIENTO SESENTA Y DOS DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$162.35) MENSUAL POR DOCE MESES.** **II)** Que se inicia un nuevo año fiscal y es necesario continuar con el convenio antes relacionado, para continuar con la funcionalidad de la municipalidad. **III)** Que cada uno de los miembros del concejo municipal analiza la ratificación de dicho convenio. **IV) POR LO TANTO EN**



**ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO RESUELVE:** de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, **POR UNANIMIDAD se ACUERDA: I) RATIFICAR** prorroga de **Convenio Con El Centro Nacional De Registro (CNR)** de Mantenimiento, Consulta en Línea para El Área de Catastro y El Sistema de Folio Real de los Inmuebles, con un costo de **CIENTO SESENTA Y DOS DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$162.35) MENSUAL, POR CUATRO MESES. II) GIRAN** instrucción al Tesorero Municipal, erogar **fondo municipal** la cantidad de **CIENTO SESENTA Y DOS DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y **CONSIDERANDO: I)** Que en Acuerdo Numero Cuarenta y cinco, Acta Número Uno, de fecha cinco de enero del año dos mil veintitrés, se contrataron los servicios de TIGO Business (Plan Internet para negocios 100 MB). **II)** Que se inicia un nuevo año fiscal y es necesario continuar con dicho servicio, para continuar con la funcionalidad de la municipalidad. **III)** Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal analizan el punto en referencia y toman a bien seguir con dicho servicio. **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:** y De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4 14 y 20, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, **POR UNANIMIDAD ACUERDA: I) CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TIGO BUSINESS (PLAN INTERNET PARA NEGOCIOS 100 MB)**, para las instalaciones del distrito uno. **II) AUTORIZA** al señor **ALCALDE MUNICIPAL WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS** firmar dicho contrato con la empresa **TIGO BUSINESS**, dicho contrato estará vigente por cuatro meses a partir de la firma del mismo. **III)** Autorizar al Tesorero Municipal, erogar de Fondo Municipal, bajo la cifra presupuestaria 54203, según documentación presentaba por el Jefe de UCP, en concepto pago de primer mes e instalación del equipo de servicio telefónico. - Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes. -



**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y **CONSIDERANDO: I)** Que la Administración Municipal 2018-2021 inicio el Proyecto de Construcción de Mercado Municipal. **II)** Que la construcción del mismo se vio afectado como efecto de la Pandemia por Covid19 y a la fecha no se ha concluido con su construcción. **III)** Que el Concejo Municipal 2021-2024 le ha dado seguimiento a dicho proyecto sin que el mismo haya podido concluir por situaciones ajenas a la voluntad de los miembros de este Concejo Municipal, sin embargo, se le han requerido las explicaciones pertinentes a la empresa constructora. **IV)** Que existen comentarios a vos populi que ya no se cuenta con el dinero para concluir la ejecución de dicho proyecto porque quedo en manos del anterior alcalde. **V) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4, 14 y 16, Artículos 34, 35 del Código Municipal. **POR UNANIMIDAD ACUERDA: A) SOLICITAR** a multi inversiones mi banco la certificación de estado de cuenta de ahorro numero 75-04-0046381-6 a nombre de la alcaldía municipal de El Congo. **B) SOLICITAR** un informe al administrador de contrato del proyecto de mercado y Unidad de Compras Públicas. **C) SOLICITAR** a la empresa un informe de avance de obra a la fecha. - Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes. -

Como puntos varios se tuvieron los siguientes: **Punto Vario Número Uno: 1-** petición de **Alcalde Municipal**, donde manifiesta que es necesario pagar el mantenimiento de diecinueve cámaras, **2-** así mismo solicita de manera verbal de la PNC, ya que tiene cotización y la subirá al grupo de concejo para la compra de una cámara para instalarla en la zona de mayor incidencia delictiva, con respecto al mantenimiento de las cámaras es anual, y es de recordar que se instalaron más cámaras y es por un total de doscientos ochenta y cinco dólares por todo el sistema, pero con respecto a lo que se acaba de subir al grupo del concejo, es la ubicación de una cámara sobre la calle principal que abarque toda la calle principal con un alcance de trescientos metros y toda la Calle Pancho Lara, ya que hablo con el sub inspector que se dicho punto lo traería al concejo, siendo que se dio el caso de un asalto que se dio en esa ubicación y las cámaras que hay son de buena calidad, sin embargo no son de largo



alcance y tampoco son de reconocimiento facial o reconocimiento de placas y en esa zona se les dan muchos problemas a ellos.

3- Con respecto a la auditoría externa, donde manifiesta el **Alcalde Municipal** que fue observado por la corte y les pondrán otra observación por el año dos mil veintidós, por lo que considera importante que se saque un acuerdo donde le giren instrucciones al Jefe de UCP, para que inicie el proceso legal para la contratación de una auditoría externa, por lo tanto lleva a votación dicho punto y se toma el siguiente acuerdo municipal:

**ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente, y **CONSIDERANDO: I)** Que tomando en cuenta lo establecido en el Artículo 107 del Código Municipal, el cual textualmente dice: “*Los municipios con ingresos anuales superiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deberá contratar un **AUDITOR EXTERNO** para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales. Los emolumentos del auditor externo e interno serán fijados por el Concejos pudiendo los municipios contratar estos servicios profesionales en forma individual o asociada.*”.- **II)** Que por tal razón cada uno de los miembros de este Concejo Municipal, analizan lo que establece el Artículo mencionado, con el objeto de girarle instrucciones a la UCP, para que realice el proceso de contratación correspondiente.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 107 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: GIRAR INSTRUCCIONES** a la **JEFA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS (UCP)**, para que inicie con el proceso de contratación de los servicios profesionales de **AUDITORIA EXTERNA 2023**, en cumplimiento a la disposición Legal antes mencionada; y así mismo presente las ofertas de los referidos servicios profesionales a este Concejo Municipal para la respectiva aprobación y contratación.- Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a quienes corresponda para efectos legales consiguientes.-



Con respecto a la compra de la cámara se deja pendiente dicho punto; con el mantenimiento de cámaras será por la cantidad de doscientos ochenta y cinco dólares de los estados unidos de américa, lleva a votación dicho punto y se toma el siguiente acuerdo municipal:

**ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente, y **CONSIDERANDO:** *I)* Que el sistema de videovigilancia de la municipalidad debe recibir mantenimiento constante para su optimo funcionamiento. *II)* Que se tiene a la vista oferta presentada por el JEFE DE UCP en el que consta que el señor Tomas Antonio Ruiz González ofrece el mantenimiento de las mismas por un monto de **CUATROCIENTOS VEINTITRES 75/100 dólares III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** CON SIETE VOTOS A FAVOR y de conformidad al artículo 45 del Código Municipal **HAY TRES VOTOS SALVADOS** de los señores: **1) Cecy Carolina Elias Escobar (Síndico Municipal)**, quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal. **2) Edwin Adilson Martinez Baños (Tercer Regidor Propietario)**, quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y **3) Cindy Yamileth Castro Corea (Cuarta Regidora Propietaria)**, quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal. De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 107 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el mantenimiento de las quince cámaras del sistema de videovigilancia municipal por el monto de **CUATROCIENTOS VEINTITRES 75/100 DOLARES**, en consecuencia, se autoriza a Tesorero Municipal a erogar de fondo municipal dicha cantidad. Certifíquese y comuníquese.

**Punto Vario Numero Dos: 1- Solicitud Síndico Municipal**, menciona que la comunidad de Buenos Aires sigue pidiendo apoyo para la instalación del agua potable, se les ha complicado darle el seguimiento respectivo, y no tienen la posibilidad financiera para pagar, y que como municipalidad se les apoyo con tubería y otros materiales, pero que si ya se sabe que la comunidad esta pidiendo que se les resuelva el problema del agua, por que no se asume ese proyecto como municipalidad, si al final se les dio las tuberías que es lo mas caro y si se les



puede proveer con lo demás para que puedan tener el agua potable, se puede montar un proyecto municipal, porque de nada sirve solo estar apoyando con una solicitud y al final el proyecto va salir con la ayuda de la alcaldía y después van a decir que la municipalidad no ayudo, siendo que la comunidad solicita el entronque de la conexión del agua y les dijo que la traería al concejo y espera que se les resuelva a la comunidad, porque están con esa situación desde hace un año. toma la palabra el **Alcalde Municipal** y manifiesta que se hará todo lo posible para resolverle a la comunidad.

**2- Petición Sindico Municipal**, donde manifiesta que le llaman los proveedores de las deudas que se tienen pendientes, pero su petición es poner al día el pago del agua potable de los garrafones, por que el proveedor también necesita su pago y no es ni de dos mil dólares la deuda desde junio del año pasado y al mismo tiempo la petición es volverles a comprar y que el empleado tenga el derecho de estar tomando su agua, por que de la cisterna no pueden estar tomando, porque hasta el momento los empleados son los que están comprando el agua y considera que es parte de los derechos básicos y fundamentales que debe tener el empleado, por lo tanto pide que se le pague al proveedor y que les siga dando crédito para que los empleados sigan teniendo el agua potable. Toma la palabra el **Cuarto Regidor Suplente** y manifiesta que no ha sido una idea muy acertada, el no haberles comprado el agua a los empleados, porque es una situación básica, acuérdense que se les está exigiendo que permanezcan en sus lugares, así como también que puedan tener café, cosas que son básicas y que en una dependencia no deberían de faltar. Toma la palabra el **Alcalde Municipal** y manifiesta que el tomar café no se les ha prohibido, lo que se prohibió era que tiene una hora de entrada establecida y a las ocho están desayunando, siendo que no es correcto y que comparte lo del agua, que si se les puede comprar.

**Punto Vario Número Tres:** Solicitud de **Segundo Regidor Propietario** donde manifiesta que se encuentran en tiempo de verano las calles hacia la presa se ponen polvosas y se pone intransitable, por lo que solicita se les autorice el préstamo de la pipa y se les asigne un motorista, porque el agua la pondrá la comunidad. Toma la palabra el **Alcalde Municipal** y manifiesta que se les va proporcionar la pipa.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las doce horas con siete minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente acta en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.

**WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS  
ALCALDE MUNICIPAL. -**

**CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR  
SINDICA MUNICIPAL.**

**ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**CINDY YAMILETH CASTRO COREA  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA. -**

**EDUARDO ERNESTO LARA MATAS  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**MIGUEL ÁNGEL FLORES  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**RAFAEL ENRIQUE MOLINA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN  
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE. -**

**SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -**





**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



**NOE SIDFREDO OSORIO**  
**TERCER REGIDOR SUPLENTE. -**

**NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN**  
**CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -**

**RODRIGO ANTONIO RIVAS FLORES**  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL. –**